Cabildo Indígena Muisca Suba	**HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL EN BOGOTÁ, D.C. No. CO1.PCCNTR.5117967 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Educación Bogotá

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 5117967 DEL 30 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA DE BOGOTÁ D.C., Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Producto 11. Documento ruta metodológica para dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios de la educación propia, intercultural y plurilingüe de los catorce (14) pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá

CAMINO A SEGUIR PROGRESIVO Y PERMANENTE DE EDUCACIÓN PROPIA DE LOS 14 PUEBLOS INDÍGENAS QUE CONFORMAN LA MESA AUTÓNOMA EN BOGOTÁ D.C.

OBJETO: CREAR UN MAPA QUE RECONOZCA LOS ACTORES Y LUGARES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PROPIA PARA LOS 14 PUEBLOS INDÍGENAS QUE CONFORMAN LA MESA AUTÓNOMA

Cabildo Indígena Muisca Suba	**HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL EN BOGOTÁ, D.C. No. CO1.PCCNTR.5117967 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Educación Bogotá

BOGOTA, D.C., 01 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE

Introducción **4**

Justificación **7**

Contexto de la Educación Propia de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá D.C. 7

¿Por qué un camino a seguir progresivo y permanente de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá D.C? 9

Objetivos **17**

Objetivo General 17

Metodología **17**

Conceptos y perspectivas para el camino de la Educación Propia **20**

Territorio 21

Territorialidad 22

Educación Propia 22

PECOB 24

Camino a seguir de educación propia 25

Arados 27

Surcos 27

Cosechas 28

Camino Progresivo y Permanente de Tejido Comunitario y Ancestral, para la Elaboración de los PECOB **29**

Estructura para el desarrollo en la construcción del PECOB 32

Propuesta de objetivos para desarrollar el diseño del camino a seguir de los PECOB 39

Tiempo estimado de la propuesta 40

Propuesta de insumos básicos por Estructura de PECOB para la implementación y seguimiento 47

Marco Legal **47**

Ley de Origen 48

Derecho Mayor 49

Ley 89 de 1890 (El Congreso de Colombia, 1890) 50

Constitución Política 91 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991) 51

Ley General de Educación 115 de 1994 (El Congreso de Colombia, 1994) 54
Ley 1381 de 2010 (Congreso de Colombia, 2010) 56
Ley 21 de 1991 (Congreso de Colombia, 1991) 58
Ley 715 61
Decreto 543 de 2011 (Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., Designada, 2011) 61
Estándares de calidad educativa para una educación diferencial indígena 63
La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas suscrita por la ONU 2007 65
La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas suscrita por la OEA 2016 66
Convenio 169 de la OIT (OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2009, pp 44-64): 67
Recomendaciones por pueblo 68
Ambiká Pijao 69
Eperara Siapidaara 71
Inga 73
Kamëntsá 75
Kichwa 76
Misak Misak 78
Muisca Bosa 79
Muysca Suba 81
Nasa 83
Pastos 84
Tubú 86
Uitoto 88
Wounaan Nonam 88
Yanacona 90
Conclusiones y Recomendaciones 91
Referentes 95

Cabildo Indígena Muisca Suba	**HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL EN BOGOTÁ, D.C. No. CO1.PCCNTR.5117967 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Educación Bogotá

CAMINO A SEGUIR PROGRESIVO Y PERMANENTE DE EDUCACIÓN PROPIA DE LOS 14 PUEBLOS INDÍGENAS QUE CONFORMAN LA MESA AUTÓNOMA EN BOGOTÁ D.C.

"Somos tantos caminos que buscamos ir a un solo encuentro"

Luis Alfonso Tuntaquimba

Introducción

El presente documento denominado "Camino a seguir progresivo y permanente de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá D.C." se desarrolla en el marco del contrato interadministrativo No. 5117967 del 30 de junio de 2023, suscrito entre el cabildo indígena Muisca de Suba de Bogotá D.C., y la Secretaría de Educación Distrital "Hacia la construcción de la educación propia e intercultural en Bogotá, D.C.", el cual en los estudios previos se estableció como "Producto 11. Documento ruta metodológica para dar continuidad a la construcción de los Proyectos y Procesos Educativos Comunitarios de la educación propia, intercultural y plurilingüe de los catorce (14) pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá".

Este proyecto se teje en la ciudad de Bogotá, territorio sagrado Muisca de *Muhyqueta*, su tema principal es proponer una ruta metodológica, que de ahora en adelante se denominará "Camino a seguir progresivo y permanente de Educación Propia", para avanzar en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos de los 14 pueblos indígenas (que de ahora en adelante se llamarán pueblos originarios) que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá (Ambika Pijao, Eperara Siapidaara, Inga, Kamëntsa, Kichwa, Misak Misak, Muisca Bosa, Muysca Suba, Nasa, Pastos, Tubú, Uitoto, Wounaan Nonam y Yanacona).

Estos pueblos, a lo largo de 3 fases y una transitoria, han caracterizado las ideas en torno a la Educación Propia en contexto de ciudad, por lo que actualmente se ha visto un avance pedagógico y político que se han consolidado a lo largo de los años, con las comunidades antes indicadas, que se encuentran presentes en el territorio.

Es por ello que para dar continuidad en el camino antes mencionado, resulta necesario que cada pueblo diseñe su respectivo Proyecto Educativo Comunitario - PEC, el cual de ahora en adelante se identificará como Proyecto Educativo Comunitario Originario en la ciudad de Bogotá (PECOB), que son la manera en la que cada comunidad define cuáles son las líneas de saberes propios (currículum, desde una mirada occidental), cómo enseñarlas, en dónde, quiénes las enseñan, en qué tiempos, quiénes las regulan y administran el ejercicio pedagógico, así como quiénes y cómo lo posicionan distrital y nacionalmente teniendo en cuenta las características sociales y el entorno cultural que rodea a cada comunidad.

Los PECOB, por ende, deben partir del Plan de Vida y reunir la Ley de Origen y Derecho Mayor de las comunidades en lo referente a la Educación Propia desde el contexto de ciudad; por ello, parte de este enfoque requiere distinguir entre el componente político (cómo se posiciona políticamente este proceso, las alianzas interinstitucionales, las negociaciones con el distrito y la nación), administrativo (al interior de la comunidad cómo administrar los recursos económicos y humanos), y por supuesto, pedagógico. Sirve como guía básica para que las comunidades originarias conozcan las pautas de acción que deben seguir en cada situación de acuerdo a los valores, objetivos e identidad de cada pueblo, teniendo en cuenta que hasta que cada comunidad no construya su espacio de educación como lo sueña, no se habrá consolidado la lucha y el caminar por una Educación Propia, Intercultural, Plurilingüe y Autónoma.

Es por esto, que en el camino de la actual fase transitoria se busca dejar objetivos claros que permitan el diseño de los PECOB, dando respuesta a las necesidades actuales de los pueblos para asegurar su pervivencia identitaria y cultural en Bogotá. Por otro lado, se atiende a los ejercicios jurídicos y técnicos en dónde se plantea una propuesta para consolidar, cada vez con mayor fuerza, los elementos que representan a cada una de las comunidades representadas en la Mesa Autónoma de Bogotá. En esa medida, este ejercicio busca fundamentar el siguiente andar de cara a continuar con la consolidación de la Educación Propia en contexto de ciudad. Vale la pena mencionar que, teniendo en cuenta que el actual Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), no contempla el desarrollo de los procesos educativos de los pueblos en el contexto de ciudad este proyecto no se articula directamente con los planteamientos de la norma hasta que no haya un apartado que no sean tenidos en cuenta estos procesos.

A continuación, se indica la relevancia de la que parte el presente documento, que se articula con el objetivo que guía la propuesta del camino; asimismo de establecer la manera en la que conformó el presente ejercicio y los elementos utilizados para su creación. Posteriormente se plantean, desde una perspectiva propia de los pueblos, una forma de hablar sobre Educación, que permite reconocer los procesos y desarrollos como teje desde la ancestralidad, la cosmogonía y cosmovisión los elementos de la Educación Propia, y que responden a una idea apropiada para el ejercicio que como pueblos indígenas se realiza.

Una vez esclarecido el lugar desde el cual se estructuró el documento, se presenta la espiral del Camino a seguir progresivo y permanente de la Educación Propia, que es la base de este documento, así como la estructura que permite desarrollar la construcción de los PECOB y la propuesta para dar el paso 02: diseño PECOB.

Para finalizar, se presenta, por medio de una revisión normativa del que parte este ejercicio, con la cual se busca establecer elementos jurídicos para el desarrolló de los procesos de la Educación Propia de los pueblos originarios, para así llegar a reflexiones que servirán para encaminar este ejercicio desde la multiplicidad de visiones a las que representa en la ejecución de este caminar. Por último, se presentan una serie de apartados y recomendaciones por pueblo, y en conjunto, que son necesarias a la hora de establecer la continuidad del ejercicio en el tiempo, en la lucha por la pervivencia de los pueblos originarios en la ciudad de Bogotá.

Justificación

Contexto de la Educación Propia de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá D.C.

El territorio colombiano ha transitado por diferentes épocas de violencia que han configurado “el origen mismo del Estado colombiano y su identidad nacional” (Calderón, J. 2016), lo cual ha gestado una cultura orientada a la discriminación, estigmatización e inobservancia de los derechos de aquellas personas que no comparten o no se encuentran en el referente del marco general en el imaginario colectivo (Instituto de Distrital de Participación y Acción Comunal, 2022). Es así como, para el 2021, como lo señala el Comité Internacional de la Cruz Roja, en Colombia persisten por lo menos cinco (5) conflictos armados con significativa afectación de la vida y derechos de las poblaciones (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2021).

Lo anterior, aunado con otras problemáticas de orden económico, social y político, ha implicado el desplazamiento al contexto de ciudad de diferentes pueblos indígenas (Secretaría Distrital de Educación, 2017. Producto 4: P.5), lo cual ha acentuado la vulnerabilidad demográfica, sociocultural y de derechos en relación con la pérdida de

territorio y autonomía (Mendoza, D. 2022). En el caso del pueblo Muisca (tanto suba como Bosa) se ha presenta la misma problemática, con el agravante de que fue la ciudad quien llegó a ellos y no al revés. Es así como, desde finales de la década de los ochenta, diferentes comunidades indígenas iniciaron procesos de acercamiento y organización como respuesta frente a las dinámicas y retos que implica la vida en la ciudad (Secretaría Distrital de Educación, 2017. Producto 4: P.5).

De esa manera, a partir de la conformación de los diferentes cabildos de las comunidades Ambika Pijao, Eperara Siapidaara, Inga, Kamëntsa, Kichwa, Misak Misak, Muisca Bosa, Muysca Suba, Nasa, Pastos, Tubú, Uitoto, Wounaan Nonam y Yanacona y, posteriormente, la conformación del espacio de la Mesa Autónoma de los 14 Pueblos Indígenas en Bogotá, se logró un avance en el acercamiento de éstos con la sociedad y la institucionalidad del Distrito Capital en clave de conocer y reconocer las realidades y problemáticas de dichos pueblos indígenas (Secretaría Distrital de Educación, 2017, Fase 1). No obstante, los esfuerzos deben ser aún mayores en la medida en que, como lo muestra el Grupo Internacional de Trabajo Sobre Asuntos Indígenas IWGIA), desde 2004 se presenta una alerta sobre la extinción de varios pueblos indígenas colombianos en relación con los impactos del "conflicto armado, cultivos ilícitos, destrucción del medio ambiente y megaproyectos económicos" (Mendoza, D. 2022).

Así es como, a través de la Sentencia T 025 de 2004, se declaró un Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado interno al igual que el riesgo de extinción de 35 pueblos indígenas, lo cual se amplió a otros pueblos indígenas en 2017 a través del Alto Tribunal, donde se refirió enfáticamente el incumplimiento, por parte del gobierno, del deber de proteger a los pueblos indígenas del riesgo de extinción física y cultural (Mendoza, D. 2022). Esta preocupación se hace más evidente frente a la cifra del

44,6% de la población indígena que, para 2018, habitaba fuera de sus territorios, principalmente en grandes ciudades (Mendoza, D. 2022) como el distrito capital.

En resumen, los pueblos indígenas que actualmente habitan en Bogotá, caracterizados por la preservación y pervivencia de su cultura expresada en prácticas, usos, costumbres, gobierno propio, lengua materna y creencias milenarias, claman de manera urgente por una serie de acciones que aporten a su continuidad física y cultural, que superen la dicotomía propia de la ciudad y, con ello, que aporten al desarrollo propio desde un enfoque inclusivo. Una acción ejemplar en este respecto es la instauración de las Casas de Pensamiento Intercultural es el caso de las diferentes experiencias de las Casas de Pensamiento Intercultural (CPI) de la Secretaría de Integración Social, que se presentan como un espacio de atención diferencial de la primera infancia indígena para conservar las tradiciones, usos y costumbres y en la que autoridades y familias participan de la construcción del proyecto educativo.

Es así como se establece la necesidad de diseñar un camino a seguir progresivo y permanente para la educación propia de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá como una estrategia innovadora, participativa e inclusiva para aportar significativamente a la pervivencia de los pueblos indígenas en el contexto de ciudad.

¿Por qué un camino a seguir progresivo y permanente de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá D.C?

El presente proyecto es una propuesta metodológica para garantizar la pervivencia de las comunidades indígenas que habitan el territorio de Bogotá. Busca que estas puedan existir en el contexto urbano en el que están inmersas, el cual las ha invisibilizado históricamente, dejando a su paso la estela de la desaparición de la diversidad cultural, reemplazada por la homogeneización voraz de una sociedad que consume y apaga las voces de los que no son iguales a ella. En ese sentido, esta propuesta metodológica es una

forma de salvaguardar las identidades de los pueblos, la garantía de las prácticas culturales, y la reproducción del saber de cara a las nuevas generaciones, de manera que estas puedan entender el peso que tienen y tuvieron los pueblos originarios de este territorio que hoy habitan. Esto, junto a la política pública concertada en 2023 con los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá, representa la manera en la que se mandata la permanencia de los saberes en el contexto de ciudad.

Por tanto, es necesario llevar a cabo acciones que busquen reafirmar la vida colectiva indígena que aquí se encuentra y que sobrevive gracias al conocimiento que ha sido compartido en las comunidades. Este documento, en ese sentido, es pertinente en la medida en que da luces sobre cómo se puede dar continuidad a esa vida y permite seguir hablando de pedagogías propias en un escenario que, en múltiples ocasiones, es ajeno, y el cual es necesario rehabitar de formas nuevas de acuerdo a las culturas y saberes ancestrales heredados.

Este trabajo de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá diseña un camino a seguir progresivo y permanente sobre el cual puedan transitar las comunidades para diseñar su PECOB y, así, crear elementos que les permitan garantizar su existencia en el contexto de ciudad. La presente propuesta metodológica busca generar un escenario de elaboración conjunta herramientas de Educación Propia, y, a partir de sus usos, se puedan echar a andar diferentes acercamientos pedagógicos en los escenarios institucionales y propios de cara al fortalecimiento de los pueblos indígenas, el cual es necesario para la pervivencia y consolidación de la autonomía de cada uno de ellos en la ciudad de Bogotá.

De ahí que la relevancia de este se encuentre en las formas como se expresan las diversas necesidades comunitarias, las cuales permiten situar de forma ordenada lo que falta para garantizar un apropiado desarrollo educativo que responda a los sueños y deseos

colectivos de los pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá. Su importancia radica, entonces, en concebir, con acciones concretas, las formas de viabilizar estos procesos pedagógicos que hoy en día están incompletos y que requieren ser llevados a cabo de manera diferencial, a partir de la afirmación de que existe una diversidad que nos diferencia, pero que a la vez nos une en la exigencia de herramientas que permitan establecer la Educación Propia en Bogotá.

Entonces, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en Bogotá tiene como misión principal la gestión y promoción de la educación en el Distrito Capital. Sus funciones se centran en garantizar el acceso a procesos de enseñanza de calidad para todos los habitantes de la ciudad. Esto supone liderar, coordinar y supervisar la política educativa en Bogotá por medio de convenios y programas con otras instituciones del Estado —o con los cabildos indígenas— con el propósito de promover una enseñanza de calidad, inclusiva y pertinente que contribuya al desarrollo integral de los ciudadanos, al ejercicio de la ciudadanía activa y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital, lo que incluye a cada uno de los comuneros de los diferentes pueblos indígenas que habitan, por diversos motivos, la ciudad.

Por ende, la implementación de un Proyecto Educativo Comunitario Originario en la ciudad de Bogotá (PECOB) se justifica en el contexto de las funciones y la misión de la Secretaría de Educación por la diversidad cultural y el respeto a los derechos humanos, ya que la SED tiene como responsabilidad garantizar el acceso a la educación de calidad para todos los ciudadanos. En Bogotá, esta misión debe extenderse a los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma considerando su diversidad cultural y lingüística. Para los pueblos indígenas, esto significa proporcionar programas educativos que estén diseñados para atender sus necesidades específicas, lo cual puede lograrse a través de los PECOB, teniendo en cuenta sus propios estándares, ya que estos (como se explica más

adelante) no necesariamente se ajustan al concepto de "calidad educativa" que el Estado Colombiano propone en sus marcos normativos.

También es importante recalcar que, de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, donde se reconocen y protegen los derechos de los pueblos indígenas, la SED está en la obligación de implementar programas de PECOB para dar cumplimiento con estas normativas, especialmente a la política pública concertada durante el año (2023), y asegurar que se respeten los derechos de los pueblos indígenas en materia educativa.

De no implementarse cada una de estas responsabilidades a cargo de la SED, de la mano con todas sus subsecretarías, se estaría truncando la compleja tarea que tienen los pueblos indígenas en la ciudad de Bogotá: la conservación dinámica del patrimonio inmaterial que representa cada comunidad, sus diversas cosmovisiones y el conocimiento natural que caracteriza a los pueblos. De no avanzar en el cumplimiento de las expectativas de los pueblos indígenas para garantizar su pervivencia, se vulneran los derechos de los pueblos, y esto aporta al proceso sistémico de la extinción de estos saberes y la diversidad existente.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta el panorama situacional a nivel nacional y distrital de los impactos de las situaciones que se presentan con los pueblos indígenas, mencionadas en este documento, que buscan plantear una propuesta del camino a seguir progresivo y permanente de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá, como una estrategia encaminada a aportar a la superación de la extinción física y cultural de los pueblos indígenas en el Distrito Capital desde la pervivencia de estos.

Entonces para responder al interrogante de este apartado, la ruta metodológica, denominado "Camino a seguir progresivo y permanente de educación propia de los 14

pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá D.C.", se orienta, a través de la Secretaría Distrital de Educación y en diálogo, consulta y construcción conjunta con las comunidades originarias, a favorecer a los esfuerzos ya existentes para la creación de nuevos procesos encaminados a la pervivencia cultural de los 14 pueblos de la Mesa Autónoma en Bogotá, ello en cumplimiento de los acuerdos internacionales para los pueblos indígenas de la Organización de las Naciones Unidas desde sus diferentes órganos que reiteran el deber de los Estados miembros, a través de sus instituciones, de realizar el máximo esfuerzo por medio de programas, planes y estrategias para proteger a los pueblos indígenas del riesgo de extinción física y cultural (Mendoza, D. 2022).

Objetivo General

Proponer un camino progresivo y permanente de tejido comunitario-ancestral, para avanzar, en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los PECOB (que son el corazón del SEIP) que permita aportar a la pervivencia milenaria y cultural de las comunidades indígenas, esto partiendo del legado de los ancestros, y en diálogo con la cosmovisión, cosmogonía, mandatos, sueños y necesidades de los 14 pueblos ancestrales que viven en Bogotá en el marco del proceso de la Educación Propia y en el cumplimento de los derechos indígenas como sujetos de especial protección constitucional.

Metodología

El camino a seguir progresivo y permanente de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá presentado en este documento se logra elaborar gracias al proceso desarrollado durante las fases 1, 2, 3 y transitoria, el cual abrió el camino al autodiagnóstico de los proceso de educación propia

en el que se reconocieron las debilidades, fortalezas, oportunidades, avances, sueños y necesidades en cada uno de los diversos proceso de educación propia de cada pueblo.

Así, con este proceso consolidado en las anteriores fases, el contrato interadministrativo con el cabildo Muisca de Suba en la fase transitoria inició con la consolidación de la información obtenida anteriormente para poder identificar con mayor claridad los desafíos que presentaba la creación del camino a seguir progresivo y permanente de educación propia, enfatizando los procesos políticos, administrativos y pedagógicos que garantizan el desarrollo para el diseño y posterior implementación del camino.

Esta etapa produjo como resultado unas matrices de análisis que identificaban, por pueblo, la mayoría de los componentes necesarios para el desarrollo del presente documento, teniendo como base los ejercicios anteriores, los cuales permitieron avanzar más allá de la caracterización de cada pueblo bajo los 6 pilares de la educación propia: los canastos que enlazaba lo educativo, lo alimenticio, lo espiritual, las relaciones institucionales, los lugares y los actores en el desarrollo educativo de cada pueblo.

Dado a que el camino a seguir progresivo y permanente no se construye desde un un ejercicio foraneo-occidental, donde la educación no es impartida desde espacios cerrados y por profesionales titulados, es de reconocer que este proceso viene de la sabiduría ancestral y tradicional otorgada por las abuelas y abuelos, sabedores y sabedoras, mayores y mayoras, parteras y parteros, así como las y los dinamizadores y el caminar con las niñas, niños, jóvenes y adolescentes que ha tenido cada uno de los comuneros de cada pueblo que apoyó en las charlas semiestructuradas para orientar a los pedagogos en el camino y los pasos que se necesita a seguir para la consolidación de una Educación Propia, Intercultural, plurilingüe y autónoma de los 14 pueblos.

La identificación de la comunidad, como actores activos en el trabajo de la Educación Propia, se hizo necesaria en el desarrollo de identificar y georeferenciar a la comunidad dentro de la ciudad, desde los diferentes espacios que habitan los pueblos y donde desarrollan todas y cada una de sus relaciones educativas, desde las familias, los fogones, los cabildos, los lugares sagrados (para los pueblos Muiscas de Bogotá), los colegios y CPI's, entre otros; que permitieron desarrollar las cartografías que dan cabida a que cada pueblo pueda identificar sus necesidades educativas en relación con el gran espacio geográfico que es la ciudad de Bogotá.

Parte importante es reconocer que como pueblos vamos caminando de la mano, y en esa medida, el reunirnos a escucharnos y reconocer los procesos que cada uno lleva es crucial en el proceso de construcción del camino conjunto del PECOB. Teniendo en cuenta esto, nos encontramos el 07 de octubre en el parque ancestral Mirador de los Nevados donde residen los abuelos Muiscas de Suba. Allí compartimos las visiones sobre el camino que se debería seguir en la construcción de los PECOB, las cartografías y las nociones que cada pueblo tiene sobre la importancia de la Educación Propia en el contexto de ciudad. Este encuentro fue esencial para que el ejercicio fuese compartido desde las muchas visiones que existen y se pueda construir un proceso amplio en dónde no se queden visiones una atrás de la otra, sino que como comunidades originarias exista un equilibrio en el andar, siendo algo colectivo y compartido.

De esta manera, desde la revisión documental, la socialización con en los encuentros comunitarios, la elaboración de las cartografías y el encuentro de saberes han sido el ejercicio que se ha construido para el desarrollo de la presente ruta. Es por tanto que podemos indicar que este ha sido un proceso conjunto, en dónde se ha contado con la participación de miembros de la comunidad en general, sabedores, expertos en educación de cada uno de los 14 pueblos, dinamizadores y personas allegadas al proceso. Esto ha

supuesto una conexión entre pensamientos siendo un ejercicio ampliado que va de la mano con cada una de las comunidades, muy ligado a su pensamiento, cosmovisión y cosmogonía.

Finalmente, de la mano con la política pública concertada el 2023 con los pueblos indígenas en contexto de ciudad, se ha realizado un ejercicio colectivo en dónde se ha buscado gestionar un escenario de reconocimiento que garantice la pervivencia de los pueblos originarios. A su vez está en conjunto con los lineamientos de inclusión con enfoque diferencial de la política pública de infancia y adolescencia que permite adelantar acciones en procura de la defensa de los derechos de los niños, niñas y jóvenes indígenas que habitan Bogotá.

Conceptos y perspectivas para el camino de la Educación Propia

En el presente documento se propone un camino a seguir progresivo y permanente de Educación Propia intercultural, plurilingüe y autónoma por medio del cual se lleve a cabo la implementación de los procesos pedagógicos de los 14 pueblos indígenas que componen la Mesa Autónoma de Bogotá. Este camino parte de la noción de que existe una diversidad de orígenes y, en ese sentido, hay distintas formas de concebir la educación propia. Si bien cada pueblo tiene su particularidad y necesidades específicas, reconocemos la importancia de proponer un camino común para todos.

Este camino se plantea desde los tres componentes del SEIP: político-organizativo, pedagógico y administrativo. De esta manera se podrá construir e implementar una Educación Propia que asegure la pervivencia de los pueblos originarios desde la autonomía y el pensamiento de cada uno. Ahora bien, no hay que perder de vista que la Mesa Autónoma es el espacio que articula estos procesos, por lo que el camino

planteado busca que haya espacios para tejerse entre pueblos, así como con los seis pilares acordados en la fase dos del presente proyecto.

En el presente apartado presentamos aquellos conceptos, perspectivas, nociones y/o significados propios que requieren una definición desde la visión de los pueblos originarios acerca de la Educación Propia, esto porque las nociones que occidente tiene de la educación no se alinean con la cosmovisión de los pueblos. Los conceptos, perspectivas, nociones o significados presentados son “territorio”, “territorialidad”, “Educación Propia”, “calidad de la Educación Propia”, “camino a seguir de la Educación Propia”, “conexión armónica y ancestral”, “PECOB”, “surcos”, “arados” y, por último, “cosechas”. Con esto, lo que se busca es que la forma en la que se nombran los elementos de la Educación de los pueblos sea vista desde lo propio y que, en esa medida, se tengan en cuenta estos términos para la interpretación del documento.

Territorio

Cuando se parte del concepto de *territorio* se debe entender, no solo como el espacio físico, sino como el espacio espiritual que conecta a los comuneros de cada pueblo con la madre Tierra desde el momento en donde se nace, se cría, cosecha y entrega, donde el territorio no es de uno, sino que uno es del territorio y, en esa medida, existe. No se puede dividir al territorio de la persona y el espíritu del espacio geográfico, por lo que no se puede concebir el territorio sin su pueblo, ni al pueblo sin su territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y bajo el precepto que este proyecto es para los pueblos en Bogotá, es importante destacar que la ciudad que actualmente conocemos originariamente es el territorio sagrado Muisca de Muhyqueta; bajo este entendido debe destacarse que el proceso Educativo Propio de los pueblos Muisca de Bosa y Muysca de Suba cuentan con su propio entendimiento espiritual y ancestral del territorio que ocupan,

habitan, y con el que están conectados. Este aspecto distingue el desarrollo del proyecto educativo desde la conexión con los sitios sagrados (ver mapa de sitios sagrados elaborado con la Secretaría Distrital de Planeación).

Territorialidad

La territorialidad es la manera en la que se habita el territorio, son las prácticas mediante las cuales una comunidad se arraiga al lugar en el que se encuentra. Este concepto es importante porque ha sido la forma en la que los pueblos originarios han logrado mantenerse vivos a pesar de no estar en su territorio de origen, pues a donde llegan llevan a cabo sus usos y costumbres. En resumen, la territorialidad es lo que coloquialmente se expresa al decir que se es indígena en cualquier parte del planeta.

Educación Propia

En el contexto de la ciudad de Bogotá, desde lo entendido por cada pueblo en las fases previas, se ha tejido el concepto de *Educación Propia* por medio de un proceso de caracterización de cada uno desde el año 2017 (en las fases 1, 2, 3, autodiagnóstica, y transitoria de los Procesos Educativos Comunitarios - PEC). Es así que, en términos generales, los pueblos entienden la Educación Propia como un proceso constante, que se practica diariamente y "(...) que se teje como proceso integral familiar, comunitario y territorial para la resistencia y pervivencia milenaria. Se vivencia desde antes del nacimiento hasta la otra vida espiritual y se dinamiza en los diferentes espacios y tiempos de formación" (Directiva 001 de 2023 del MEN).

Dada la situación de vida en Bogotá, se comprende que tanto la educación propia como la educación occidental deben ser complementarias. Ahora bien, la Educación Propia refiere no solo a elementos prácticos que hacen parte de las diferentes culturas originarias, sino también a una formación espiritual, impartiendo así una formación integral del ser con

las y los mayores que guían con su conocimiento (Zuluaga & Largo, 2020, Pgs 180-182). En ese sentido, la Educación Propia no se limita a las aulas tradicionales, ni se da solamente en determinadas etapas de vida; por el contrario, se entiende que desde antes de la gestación, hasta que se trasciende, se aprende y se comparte el saber.

A partir de esta noción se crean los siguientes pilares que sostienen la Educación Propia, creados y socializados en la segunda fase del proyecto de educación con la SED, estos son: espiritualidad y ritualidad, tradición oral, lengua propia, gobierno propio, alimentación propia y sabiduría artística ancestral[1]. Como ya se mencionó, cada comunidad tiene su particularidad; es por esto que resulta pertinente reconocer los conceptos que cada pueblo tiene sobre la Educación Propia enunciados en la fase transitoria 2021 (Secretaría de Educación Distrital, 2022); esta educación de los pueblos caminantes en la ciudad debe llevar a romper los prejuicios y complejos que ha creado la educación occidental, ajena y dominante, la cual no ha permitido la autodeterminación al desarraigar el pensamiento propio, pues el origen de los pueblos es la formación hacia y en el buen vivir[2].

Calidad de la Educación Propia

Para los pueblos originarios, la Educación Propia va orientada a formar seres integrales que vivan y se relacionen armoniosamente con todo lo que existe, por lo que la *calidad* de los procesos de formación no va orientada a que los niños, niñas y jóvenes cumplan con lo que Occidente llama “indicadores de logro”, sino que se enfoca en llegar al buen vivir. Con esto, lo que se quiere decir es que una buena educación dará como fruto un vivir en equilibrio, paz y tranquilidad interior con la familia, la comunidad y el territorio.

[1] Para profundizar al respecto, se sugiere consultar el producto 8 de la fase 2 (2018).
[2] Este elemento se desarrollará en el capítulo de Recomendaciones por Pueblo.

PECOB

Los *Proyectos Educativos Comunitarios Originarios en la ciudad de Bogotá (PECOB)*, o como cada pueblo quiera denominarlo, son documentos pedagógicos en los que se explican detalladamente los procesos de enseñanza y aprendizaje de la comunidad de cada pueblo originario en Bogotá. Si bien cada comunidad nombra a su PEC como lo vea más apropiado, el equipo de pedagogos de esta fase propone esta manera de nombrar los PEC de los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma, dejando la claridad de que la discusión sobre cómo nombrar los PEC de todas las comunidades debe darse en la siguiente fase.

Pues bien, los PECOB son los proyectos educativos donde cada comunidad define cuáles son las líneas de saberes propios (*currículum*, desde una mirada occidental), cómo enseñarlas, en dónde, quiénes las enseñan, en qué tiempos, quiénes regulan y administran el ejercicio, así como quiénes y cómo las posicionan distrital y nacionalmente, teniendo en cuenta las características sociales y el entorno cultural que rodea a cada comunidad. Es decir, en los PECOB se reúne la ley de origen y el plan de vida de las comunidades, y esto se orienta en función de la Educación Propia. Parte de este enfoque requiere distinguir entre el componente político (cómo posicionar políticamente este proceso, las alianzas interinstitucionales, las negociaciones con el distrito y la nación), administrativo (al interior de la comunidad, cómo administrar los recursos económicos y humanos) y, por supuesto, pedagógico. Sirve como guía básica para que las comunidades originarias conozcan las pautas de acción que deben seguir en cada situación de acuerdo a los valores, objetivos e identidad de cada pueblo.

El propósito de los PECOB es fortalecer y potenciar la Educación Propia de las comunidades para asegurar su pervivencia en la ciudad. Por medio de estos proyectos educativos se busca que cada pueblo fortalezca la forma en la que transmite sus saberes de

manera intergeneracional y de acuerdo a su autonomía y gobierno propio. En ese sentido, estos proyectos educativos son pensados a largo plazo, y en función de que la formación sea lo suficientemente sólida para que el pueblo se fortalezca cada vez más en la ciudad y que los comuneros vivan dignamente en ella.

Actualmente, cada uno de los 14 pueblos originarios está en proceso de construcción de su PECOB para el contexto de la ciudad de Bogotá. Es por esto que, desde la Mesa Autónoma, se propone un direccionamiento de esa construcción sin obviar las particularidades de cada pueblo, pero teniendo siempre presente que debe haber un hilo común a todos ellos.

Camino a seguir de educación propia

El *camino a seguir* supone una resignificación, desde una mirada propia, de lo que occidentalmente se conoce como “ruta metodológica”. Con esta nueva conceptualización se destaca y se busca posicionar el saber de los pueblos, de tal forma que pueda brindar un sentido más claro para las comunidades, más acorde con la visión y cosmogonía de ellas. En ese sentido, se propone realizar un abordaje diferente al concepto, de manera que la idea que este refleja se dé para que responda a las necesidades y significados que son más propios.

El camino a seguir de educación propia, supone una forma de entender, a partir de una reflexión particular y conjunta de cada uno de los pueblos, sus siguientes pasos para la consolidación de los PECOB de cada comunidad en contexto de ciudad. Es decir, para entender ese caminar es necesario entender que el proceso se encuentra inmerso en la construcción de una Educación Propia, intercultural, plurilingüe y autónoma en la ciudad de Bogotá.

Este camino supone un ejercicio conjunto dentro de las diferencias. Es decir, el camino busca que se establezcan, entre todos los pueblos, elementos comunes que nos permitan consolidar herramientas dentro del ejercicio de una educación propia para cada comunidad. El camino es la oportunidad de construir los PECOB a partir de lo ya aprendido en las fases previas y la presente y, de esa forma, clarificar los siguientes pasos necesarios para alcanzar los objetivos no comunes de los pueblos originarios.

Establecer un *caminar de la mano* entre pueblos hermanos supone una apuesta que busca abarcar todas las miradas y construir una conjunta, sin que esta opaque a las demás. Por el contrario, lo que se busca es una forma de establecer un proceso que, aunque sea conjunto, tenga en consideración todas las aristas de los 14 pueblos que se encuentran aquí representados. Es, por tanto, necesario pensar que este documento es una apuesta compleja, en tanto que busca situar de manera particular visiones diferentes, sin que ello implique priorizar la una sobre la otra. De esta forma, el camino de conexión ancestral es una forma metodológica en donde se pueden ver los pasos que se han dado y pensar los siguientes a dar, siempre desde lo propio y en diálogo constante con los pueblos. El caminar refiere a la posibilidad de estar con los otros pueblos sin que nuestras diferencias nos opaquen y tomar posiciones conjuntas que nos permitan estar en la consolidación de una Educación Propia.

Arados

El *arado* es la manera en la que se prepara la tierra para la elaboración de la cosecha. Es la primera parte de cualquier siembra e implica la posibilidad de comenzar a abrir los surcos sobre los que se va a plantar y de los cuales esperamos recoger los frutos. Los arados son el primer acercamiento hacia la obtención de los frutos y responden a los elementos iniciales sobre los que va a girar el camino a seguir; son la preparación que se espera de los pueblos para continuar avanzando en el establecimiento de una Educación

Propia en contexto de ciudad y, así, obtener los resultados propuestos. La relación con la siembra es apropiada debido a que es un proceso en el que se busca generar productos a través de los cuales los pueblos se encuentren cada vez más representados al realizar un ejercicio que consolide la autonomía, la interculturalidad y la diversidad de pensamientos de la manera en la que se comparte el conocimiento de los pueblos.

Surcos

Los *surcos* hacen referencia de manera histórica al ejercicio de división que se utiliza en las labores agrícolas de las comunidades en dónde se hace la guía para la siembra. El surco es la preparación de la tierra, es esa línea que se debe seguir para la cosecha para obtener los frutos del trabajo.

Los surcos, en el presente proyecto, son la forma más específica y puntual en la que se pretende implementar cada una de las partes para avanzar. En ese sentido, el surco es la forma más concreta con la que se pretende llevar a cabo el siguiente paso del ejercicio para el establecimiento de la Educación Propia y, por tanto, es la línea que se propone para que continúe el ejercicio de conexión desde la Mesa Autónoma. Es el camino que indica la posterior obtención de frutos que se espera consolidar en cada uno de los pasos que se han dado para el desarrollo de un ejercicio pedagógico propio que responda a las lógicas de cada comunidad.

Cosechas

Las *cosechas*, por otro lado, son la obtención de los frutos de todo el proceso de siembra. Estas son el reflejo de los esfuerzos para obtener los tan anhelados retoños del proceso educativo.

La cosecha no es el punto final dentro del proceso caminado, ya que no existe un final en sí mismo, sino que responde a un primer paso de acercamiento a lo que se espera mantener en la pervivencia y fortalecimiento de los pueblos.

De esta forma no sólo se pueden obtener elementos que respondan a las necesidades de las comunidades, sino que además se espera que, con las cosechas, se nutran los siguientes procesos de siembra y se obtengan muchas más cosechas, siendo estas necesarias para el desarrollo de un adecuado proceso pedagógico.

Camino Progresivo y Permanente de Tejido Comunitario y Ancestral, para la Elaboración de los PECOB

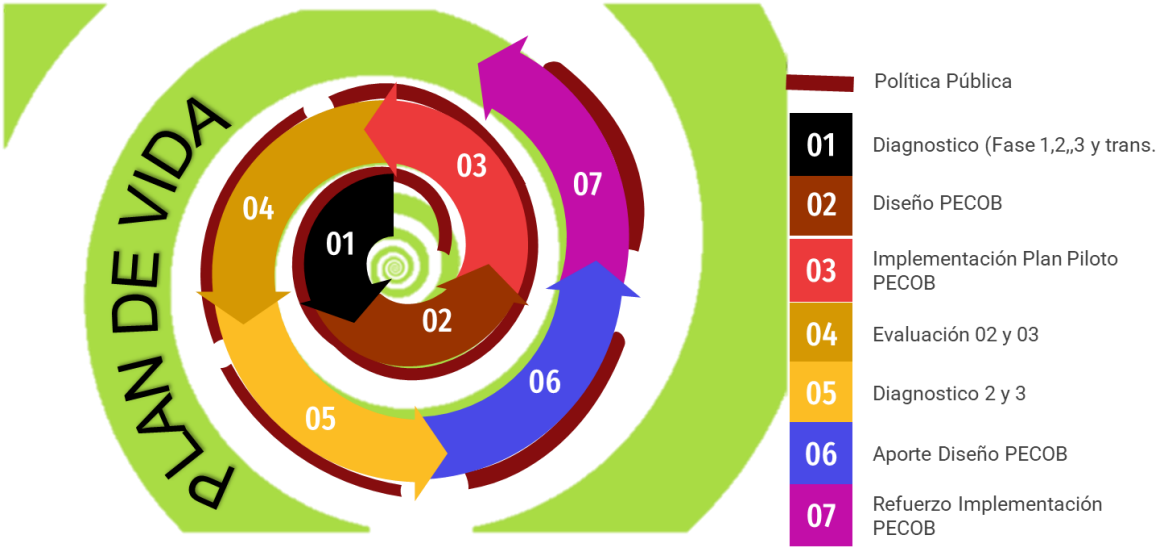


Ilustración 1: Propuesta del camino Progresivo y permanente del tejido comunitario y ancestral para la elaboración de los PECOB

El anterior gráfico ilustra el camino progresivo y permanente de tejido comunitario y ancestral para la elaboración de los PECOB. En él se puede identificar una espiral base de color verde que señala el Plan de Vida de cada pueblo, de donde surge y se sostiene el desarrollo de la Educación Propia de cada comunidad.

Luego, se identifica una línea de color vinotinto que representa la Política Pública, la cual sostiene, desde las garantías, la participación comunitaria de los proyectos y los diferentes procesos políticos y administrativos que hacen participe a los pueblos originarios en el desarrollo del camino de los PECOB.

Luego, se identifica una espiral de colores con 7 pasos que generan una idea del camino progresivo y permanente que se puede transitar para la construcción de los PECOB; esta espiral se extiende continuamente y no se limitan a solo estos 7 pasos, sino que es un camino permanente de crecimiento. Cada uno de los pasos debe establecer los procesos que se deben seguir para el siguiente avance, ya que, para cada uno de los pueblos, el objetivo de una Educación Propia avanza, por lo que al final de cada paso, el equipo responsable debe diseñar el plan de la siguiente parte.

El primer paso, marcado de color negro, es la etapa que se está terminando con la entrega de este producto establecido en el contrato interadministrativo n.° 5117967 del 30 de junio de 2023 suscrito entre el cabildo indígena Muisca de Suba de Bogotá y la Secretaría de Educación Distrital “Hacia la construcción de la educación propia e intercultural en Bogotá, D.C.”, donde se deja la propuesta a seguir en el diseño de los lineamientos del PECOB enmarcado en el paso 02, de color café[3]. Es entonces que el diseño del PECOB, al finalizar el proceso 03, debe dejar encaminado el plan piloto para la

[3] Véanse los cuadros que hacen parte del apartado “Propuesta de objetivos para desarrollar el diseño del camino a seguir de los PECOB”

implementación en el paso 04, y así sucesivamente en la construcción de la Educación Propia de los pueblos que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá.

El proceso en espiral permite a los pueblos un ejercicio permanente y progresivo que no es lineal ni supone un paso a paso, sino que permite la construcción permanente de los procesos comunitarios en el desarrollo y fortalecimiento de su Educación Propia basada en la espiritualidad, dada por la Ley de Origen de cada pueblo y la autonomía mandatada en el Derecho Mayor.

01 Diagnóstico (Fase 1,2,,3 y trans.): Este fue el proceso realizado entre el año 2017 y el 2023 donde se realizó la evaluación, caracterización y autodiagnóstico de los procesos de Educación Propia de cada uno de los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá que han dado como resultado avances importantes como las cartillas de saberes, la definición de los pilares de la Educación Propia, los autodiagnósticos PEC, entre otros.

02 Diseño PECOB: Esta fase es el de diseño con los lineamientos normativos, pedagógicos, administrativos y metodológicos para el plan piloto de la implementación de los PECOB. Se estima entre 5 a 8 años.

03 Plan Piloto de la implementación de los PECOB: Este es el punto donde se implementan, en una prueba parcial, los lineamientos estructurados en el paso 02. Se estima entre 4 y 7 años.

04 Evaluación y Valoración 02 y 03: Este espacio debe retroalimentar el proceso desarrollado en los dos pasos anteriores, permitiendo un ejercicio de mejoramiento continuo sin detener el proceso de implementación. Se estima entre 6 y 12 meses.

05 Diagnóstico 2 y 3: Con base a la evaluación y valoración, deben distinguirse con precisión las problemáticas, oportunidades, avances y aprendizajes que permitan

generar crecimiento en los procesos de la Educación Propia sin detener el proceso de implementación. Se estima entre 6 y 12 meses.

06 Aportes al diseño PECOB: Con los ejercicios realizados durante los pasos 04 y 05, se deben proponer, replantear, reestructurar, corregir o mejorar el diseño del PECOB realizado en el paso 02, manteniendo la continuidad de lo alcanzado hasta el momento. Se estima entre 4 y 6 años.

07 Refuerzo Implementación PECOB: Aquí, se deben aplicar y construir las transformaciones, modificaciones o propuestas del paso anterior que darán paso a un proceso continuo y permanente. Se estima entre 4 y 6 años.

Estructura para el desarrollo en la construcción del PECOB

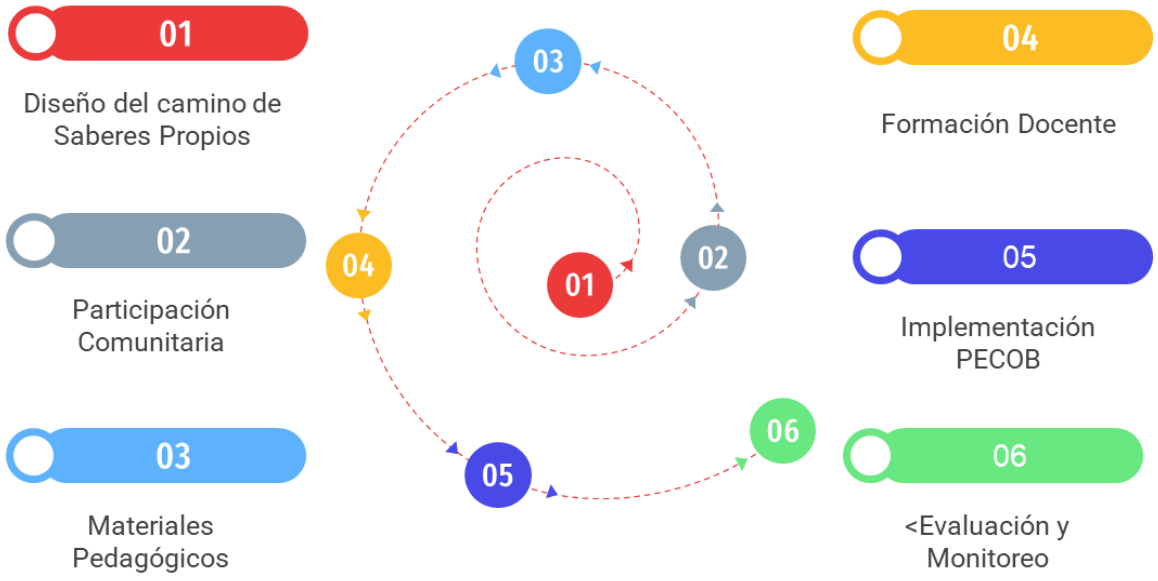


Ilustración 2: Estructura del desarrollo de la construcción del PECOB

Teniendo como base la información recogida por los pedagogos y el equipo coordinador durante la segunda fase transitoria en el contrato interadministrativo n.° 5117967 del 30 de junio de 2023 suscrito entre el Cabildo Indígena Muisca de Suba de Bogotá D.C. y la Secretaría de Educación Distrital, se consolidó una estructura para el desarrollo y construcción del PECOB para cada pueblo indígena que conforma la Mesa Autónoma. Ante esto, se propone que existan seis pasos para la consolidación articulada y estructurada de los PECOB de cada comunidad.

01 Diseño del Camino de Saberes Propios: Aquí se propone que, en el diseño de los PECOB, cada comunidad defina los objetivos de cada camino o línea del saber, así como sus tiempos, lugares, recurso humano y población a la que está dirigida ese camino. Se parte de este diseño de los caminos, porque como Mesa Autónoma ya se tienen definidos 6 pilares comunes a todos, la propuesta es que cada comunidad los aterrice por medio del diseño desde caminos de saberes propios.

02 Participación Comunitaria para el diseño e implementación del PECOB: Posteriormente, se sugiere una socialización y retroalimentación comunitaria del diseño de esos caminos de saberes. El propósito de esto es que los sabedores, líderes, autoridades, mayores y comuneros puedan conocer los pilares del saber y los caminos que hay para fortalecer esos pilares. Lo que se espera de esa participación comunitaria es que se evalúe la pertinencia, y se ajusten esos diseños de acuerdo a lo que la comunidad decida. Entre estas es necesario resaltar la participación de los mayores quienes guiarán desde su sabiduría el acercamiento a la cosmogonía y cosmovisión propia que se tiene frente a las necesidades pedagógicas que se tienen en cada pueblo.

03 Materiales Pedagógicos: Para poner en práctica ese camino del saber diseñado y aprobado por las comunidades deben generarse, por medio de acciones afirmativas, diseño de materiales pedagógicos propios pensados desde y para las

comunidades, que oriente la elaboración y uso de esas herramientas para el desarrollo apropiado de los PECOB

04 Capacitación Docente: En este momento se piensa que puedan existir intercambios de saberes entre los mayores, sabedores y actuales docentes y dinamizadores de la comunidad, esto para que se llegue a un acuerdo común de implementación de los camino a seguir progresivo y permanente de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá D.C..

05 Implementación PECOB: Haciendo uso de los materiales pedagógicos creados, de la formación docente que se haga, y por supuesto, de los caminos para enseñar los saberes de la comunidad debe iniciar una serie de pruebas piloto de los PECOB que permita identificar las nuevas necesidades del proceso.

06 Evaluación (seguimiento) y monitoreo: Por último, se debe establecer con cada comunidad y como Mesa Autónoma un sistema de seguimiento, evaluación y retroalimentación de la implementación de los PECOB de cada pueblo. Para esto es crucial que cada comunidad tenga claro y fortalecido el componente administrativo de su PECOB.

Como bien se menciona en la definición de la educación propia, cada comunidad lleva su proceso de construcción del PECOB en momentos y estados diferentes. Por ello, y desde la experiencia recogida durante el encuentro de saberes ancestrales, a continuación se presentan las recomendaciones que son necesarias tener en cuenta por pueblo para llevar a cabo los seis pasos aquí propuestos.

Propuesta de objetivos para desarrollar el diseño del camino a seguir de los PECOB

1. Sistematizar la revisión del marco normativo y pedagógico nacional, distrital y local para la creación de las bases educativas de los PECOB, por medio de la

armonización con los fundamentos de la ley de origen, Derecho Mayor y mandatos de cada uno de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá D.C. para que cada comunidad se apropie de esas normativas que mandatan el camino de Educación Propia, haciendo uso de un equipo de pedagogos, sabedores y abogados propios e idóneos que trabajen en pro de los pueblos originarios.

2. Diseñar los lineamientos conceptuales, metodológicos y pedagógicos del PECOB, a través de los mecanismos de participación comunitaria propios de cada pueblo, con el fin de establecer una conexión ancestral y armónica, desde las cosmovisiones y cosmogonías propias, entre los procesos educativos propios de los pueblos originarios en contexto de ciudad y el distrito, para establecer las relaciones interinstitucionales con la SED, los procesos de educación propia y, a futuro, las instituciones educativas propias.

3. Encaminar los planteamientos técnicos, operativos y administrativos, desde lo propio, que abran el camino a la autonomía en la Educación Propia de cada gobierno originario para la implementación de un plan piloto de los PECOB por medio de la instalación de una red de consejerías de educación, o el equivalente en cada pueblo, desde la Mesa Autónoma de los 14 pueblos indígenas en Bogotá.

Tiempo estimado de la propuesta

El total de tiempo estimado de la presente propuesta de diseño[4] se enmarca en el reconocimiento y participación a lo largo de los 12 años de la política pública, de los cuales se proyectan 6 a 8 años para la ejecución de este paso en el camino a seguir y el

[4] Ver paso 02 “diseño PECOB” de la espiral del camino progresivo y permanente de tejido comunitario y ancestral para la elaboración de los PECOB

tiempo restante, es decir 4 años, debe ser usado para dar continuidad al plan piloto[5] de la implementación de los PECOB. Este ejercicio se ha de desarrollar después de tener listos los diseños administrativos y pedagógicos en armonía con el marco normativo para que desde la ejecución del plan piloto se pueda retroalimentar el ejercicio aquí planteado.

A continuación, se presentan cuadros que concretan los objetivos, propuesta de talento humano, las tareas como arado, actividades como surcos y cosechas como resultado para avanzar en la ruta metodológica propuestas como camino a seguir. Esto como una propuesta inicial, a convalidarse con el espacio de la mesa autónoma.

Objetivo 1:	Orientar la revisión del marco normativo y pedagógico nacional, distrital y local para la creación de las bases educativas de los PECOB, por medio de la armonización con los fundamentos de la ley de origen, Derecho Mayor y mandatos de cada uno de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá D.C., para que cada comunidad se apropie de esas normativas que mandatan el camino de Educación Propia, haciendo uso de un equipo de pedagogos, sabedores y abogados propios e idóneos que trabajen en pro de los pueblos originarios. (conforme al requerimiento de la Mesa Autónoma es importante dejar al detalle la forma de la propuesta, debido a que recoge las necesidades de los pueblos)

Propuesta de Recurso Humano	**Arado (Tareas)**	**Surco (Actividad)**	**Cosecha (Resultado)**	**Tiempo**
1 Profesional en derecho por pueblo con enfoque desde lo propio.	Realizar mesas de diálogo y concertación con la Mesa	Convocar y presentar un equipo de recurso humano idóneo con perfil jurídico con enfoque indígena que	Consolidación y presentación, ante cada pueblo, del equipo de talento humano con enfoque propio que trabaje	1 Mes

[5]Ver paso 03 “implementación del plan piloto PECOB” de la espiral del camino progresivo y permanente de tejido comunitario y ancestral para la elaboración de los PECOB

1 Educador propio por pueblo. 1 Sabedor propio por pueblo. 1 Autoridad por pueblo 1 Dinamizador enlace por pueblo con enfoque propio. 1 Abuelo (Tayta, Mayor, Partera o Sobandero) por pueblo Traductor para los pueblos que lo requieran	Autónoma que permita consolidar las bases educativas de los PECOB partiendo de los seis pilares ya establecidos.	oriente la revisión del marco normativo y pedagógico nacional, distrital y local que se ajuste a los fundamentos de la Ley de Origen y Derecho Mayor de cada pueblo.	en pro de cada uno de los pueblos	
		Armonizar y recoger en círculos de palabra, con todo el recurso humano, los hallazgos normativos en materia pedagógica y ancestral para cada pueblo.	Una sistematización por pueblo que oriente lo recogido en materia normativa en el círculo de palabra desde lo pedagógico y lo ancestral, teniendo como base la Ley de Origen y Derecho Mayor de cada pueblo	3 a 6 Meses

Objetivo 2:	Diseñar los lineamientos conceptuales, metodológicos y pedagógicos hacia la implementación del PECOB, a través de mecanismos de participación comunitaria propia de cada pueblo, con el fin de establecer una conexión ancestral y armónica, -desde las cosmovisiones y cosmogonías propias-, entre los procesos educativos de los pueblos originarios en contexto de ciudad y la SED.

Propuesta de Recurso Humano	**Arado (Tareas)**	**Surco (Actividad)**	**Cosecha (Resultado)**	**Tiempo**
2 Educadores por pueblo 1 Profesional social indígena por pueblo 1 Sabedor por pueblo	Establecer las líneas conceptuales, pedagógicas y metodológicas de los saberes desde el	Convocar un equipo de recurso humano idóneo con enfoque indígena	Consolidación y publicación ante cada pueblo el equipo de recurso humano con enfoque propio que trabaje en pro de cada uno de los pueblos	1 Mes

1 Abuelo (Tayta, Mayor, Sobandero o Partera) por pueblo 1 Sabedor en educación por pueblo 1 Personal de Guardia Indígena, alguacil o miembro semejante por pueblo 3 Estudiantes indígenas menores de 16 años por pueblo 1 Traductor para los pueblos que lo requieran 1 Dinamizador enlace por pueblo con enfoque propio	PECOB de cada pueblo y los 6 pilares ya establecidos desde la Mesa Autónoma.	Diseñar los lineamientos conceptuales, metodológicos y pedagógicos de cada pueblo, en el camino a seguir de la Educación Propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma.	Un documento con los lineamientos conceptuales, metodológicos y pedagógicos, dividido en pilares y/o mucuras del saber propio de cada uno de los pueblos. En dónde se establezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje de la comunidad. Que sea socializada comunitariamente.	12 a 24 Meses* Este espacio es de diseño, más no de implementación
		Establecer los procesos pedagógicos de cada pueblo desde el PECOB, las formas de enseñanza y los procesos de aprendizaje que se pretenden consolidar en futuras instituciones educativas propias.		2 a 3 Meses
		Establecer los procesos pedagógicos de cada pueblo para los espacios de educación propia realizados desde la autogestión		2 a 3 Meses
		Establecer los procesos pedagógicos de cada pueblo en el ejercicio interinstitucional.		

		Identificar insumos, materiales y recursos que se necesitarán para implementar en el camino a seguir de Educación Propia	Hacer una sistematización de insumos por pueblo, recolectada por medio de cada uno de los sabedores de los pilares o mucuras del saber propio.	
		Buscar y recopilar información en territorio de experiencias significativas que puedan complementar el camino seguir de la educación propia.	Hacer mingas de pensamiento, compartires de saberes, congreso de experiencias en el territorio originario de cada comunidad.	
		Propiciar espacios de intercambio de saberes acerca de la Educación Propia de cada pueblo, en dónde se presente de forma didáctica lo recopilado desde la sistematización de experiencias realizada anteriormente (Objetivo 1 y Objetivo 2)	Llevar a cabo un congreso de saberes acerca de la Educación Propia de cada pueblo, en dónde se presente de forma didáctica lo recopilado desde la sistematización de experiencias realizada anteriormente (Objetivo 1 y Objetivo 2)	2 a 3 Meses

Cabildo Indígena Muisca Suba	**HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL EN BOGOTÁ, D.C. No. CO1.PCCNTR.5117967 DEL 22 DE JUNIO DE 2023**	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Educación Bogotá

Objetivo 3:	Encaminar las pautas técnicas, operativas y administrativas, desde lo propio, que abran el camino a la autonomía en la Educación Propia de cada gobierno originario, para la implementación de un plan piloto de los PECOB, por medio de la instalación de una red de consejerías de educación, o el equivalente en cada pueblo, desde la Mesa Autónoma de los 14 pueblos indígenas en Bogotá.

Propuesta de Recurso Humano	**Arado (Tareas)**	**Surco (Actividad)**	**Cosecha (Resultado)**	**Tiempo**
1 Profesional en derecho por pueblo con enfoque desde lo propio 1 sabedor por pueblo 1 Autoridad por pueblo 1 Dinamizador enlace por pueblo con enfoque desde lo propio 1 Abuelo (Tayta, Mayor, Partera o Sobandero) por pueblo 1 Educador propio por pueblo 1 agente cultural por pueblo 1 Contador o asistente contable por pueblo 1 Caminante de la administración pública por pueblo	Establecer las pautas técnicas desde el PECOB de cada pueblo con base a los 6 pilares ya establecidos para avanzar hacia la autonomía en la Educación Propia	Convocar un equipo de talento humano idóneo con enfoque indígena	Consolidación y publicación ante cada pueblo el equipo de talento humano con enfoque propio que trabaje en pro de cada uno de los pueblos	1 Mes
		Diseñar los lineamientos técnicos del plan piloto de la educación Propia de los 14 pueblos indígenas	Establecer un documento que recoja los lineamientos técnicos en dónde se indiquen los procesos para avanzar en la construcción de la Autonomía de los PECOB	4 a 6 Meses
	Instauración de una red de consejerías de educación (o el equivalente en cada pueblo) que acompañe y	Consolidar, a través de mesas de concertación, los representantes de las consejerías de educación o su equivalente por pueblo, que hayan participado en los procesos de creación de los PECOB.	Consolidación y publicación de la red de consejerías de educación, o el equivalente en cada pueblo, desde la Mesa Autónoma de los 14 pueblos indígenas en Bogotá.	2 a 6 meses* (este equipo puede formarse con antelación)

	apoye los procesos de educación de cada pueblo y de la Mesa Autónoma.			
	Establecer las pautas operativas desde el PECOB de cada pueblo con base a los 6 pilares ya establecidos para avanzar hacia la autonomía en la Educación Propia.	Diseñar los lineamientos operativos del plan piloto de la educación Propia de los 14 pueblos indígenas	Sobre el documento de lineamientos técnicos establecer los lineamientos operativos que indiquen los procesos para avanzar en la construcción de la Autonomía de los PECOB, desde la red de consejerías de educación.	2 a 5 Meses

	Establecer las pautas administrativas desde el PECOB de cada pueblo con base a los 6 pilares ya establecidos para avanzar hacia la autonomía en la Educación Propia	Diseñar los lineamientos administrativos del plan piloto de la educación Propia de los 14 pueblos indígenas	Sobre el documento de lineamientos técnicos y operativos establecer los lineamientos administrativos que indiquen los procesos para avanzar en la construcción de la Autonomía de los PECOB	4 a 6 Meses

Propuesta de insumos básicos por estructura de PECOB para la implementación y seguimiento

Para el desarrollo del proceso se requiere una dotación ancestral específica y particular de los diferentes pueblos: objetos, espacios y lugares que permitan que las niñas, los niños y los adolescentes puedan vivir las diferentes prácticas esenciales de cada uno de los 14 pueblos para fortalecer sus aprendizajes desde los pilares de educación propia como espiritualidad-ritualidad, tradición oral, lengua materna, gobierno propio, alimentación propia y sabiduría artística ancestral, acciones que favorecen su proceso de reconocimiento e identidad. Por ello, el contar con telares, semillas, pinturas propias, hamacas, sillas de pensamiento, lanas, vasijas de barro, trajes ancestrales, lugares propios

de sus culturas, entre otros, posibilita el acercamiento y desarrollo de talentos propios de la cultura. Estas dotaciones, por su naturaleza, requieren ser revisadas para su renovación, por lo que se propone que, como mínimo, cada año se logre hacer su revisión, mantenimiento y caducidad.

Marco Legal

Dentro del camino a seguir progresivo y permanente de Educación Propia de los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma, el marco normativo resulta necesario porque da cuenta de la lucha histórica que como pueblos originarios se ha dado para obtener la garantías para asegurar la pervivencia. Así mismo, se busca poner una semilla para cumplir el sueño de tener una legislación propia para las comunidades originarias.

Ahora bien, el marco legal que se presenta va enfocado a la actual legislación que respalda el actual ejercicio de Educación Propia, y es por eso que se inicia con los mandatos propios, pues, allí reside la sabiduría de los mayores, se ordena el camino y los tiempos, de la mano con los calendario ancestrales, de enseñanza y aprendizaje.

Ley de Origen

También denominada Ley Natural, representa la normatividad desde la cosmovisión y cosmogonía integral originaria que sienta las bases, proporciona orientación y estructura los modos de vida de los distintos pueblos originarios. Este conjunto normativo abarca los mandatos que gobiernan las interacciones y relaciones entre los seres humanos, así como entre éstos y la naturaleza, teniendo como objetivo fundamental la preservación tanto física como espiritual de los pueblos originarios.

En la Ley de Origen se encuentra arraigado el fundamento del derecho que dirige y regula las relaciones de aquellos que habitan un territorio o forman parte de un pueblo originario. Dentro de sus preceptos se establecen normas de conducta destinadas a

mantener el equilibrio y la armonía entre las personas, la comunidad y su entorno, con el propósito de alcanzar el concepto de "buen vivir" o "vivir bien" tanto a nivel individual como comunitario. Por ende, esta ley genera derechos y obligaciones con respecto a los ancestros, la espiritualidad, la naturaleza y la comunidad, al mismo tiempo que define pautas para las relaciones con otros grupos humanos y formas de vida. En esencia, la Ley de Origen es la brújula ética y espiritual que guía la existencia y las relaciones dentro de los pueblos originarios, estableciendo un marco integral para su desenvolvimiento en armonía con su entorno y sus creencias.

La Cosmovisión Integral Indígena, plasmada en la Ley de Origen, representa la esencia misma de la existencia para los pueblos originarios. Va más allá de ser simplemente un conjunto de normas; es el reflejo de la conexión profunda entre la vida material e inmaterial desde la perspectiva indígena. Esta cosmovisión abarca la totalidad del ser, guiando no solo las interacciones humanas, sino también la relación sagrada con la naturaleza, el territorio y los ancestros. Es un compendio de sabiduría que establece el camino para el "buen vivir" o "vivir bien" en armonía con el entorno, preservando la herencia ancestral para las generaciones presentes y futuras.

Derecho mayor

El derecho mayor, para los pueblos, es el principio de la autonomía y autoridad territorial. Implica que en los territorios originarios siempre existió una cultura milenaria, una forma de vida con unas estructuras sociales, políticas, económicas y culturales que definieron a un pueblo. Es lo que prima por encima de todas las leyes y va de la mano con la ley de origen. El derecho mayor es lo que ordena el territorio y los usos y costumbres de acuerdo con la cosmovisión de cada nación originaria.

Para los pueblos originarios no sólo encarna el principio fundamental de autonomía y autoridad territorial, sino que también constituye un testimonio vivo de una

cultura milenaria arraigada en la historia de estos pueblos. Este derecho, al describir el devenir histórico, revela la extraordinaria resistencia que han demostrado a lo largo de siglos los pueblos originarios. Es, en esencia, un compendio que abraza la diversidad, la espiritualidad, el pensamiento, la identidad y las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales que han dado forma a estas comunidades.

En el ámbito del buen vivir, el derecho mayor refleja la profunda sabiduría de las comunidades originarias en el manejo de las plantas, metales, animales y la tierra, ofreciendo soluciones equilibradas ante los desafíos que enfrenta la comunidad. Este derecho también es la manifestación de la espiritualidad arraigada en estas comunidades, su respeto reverente hacia la naturaleza y la representación de la biodiversidad en sus territorios. En última instancia, el derecho mayor encapsula la riqueza integral de la cosmovisión y cosmogonía de los pueblos originarios, subrayando la conexión intrínseca entre la historia, la salud, la espiritualidad y la armonía con la naturaleza.

Ley 89 de 1890 (El Congreso de Colombia, 1890)

La Ley 89 de 1890 es un documento histórico en Colombia que merece un análisis crítico desde una perspectiva contemporánea. Esta ley, promulgada a fines del siglo XIX, marcó un primer paso en el reconocimiento del Estado colombiano hacia las comunidades indígenas organizadas. Sin embargo, es importante destacar que, en ese contexto histórico, la norma refleja un enfoque paternalista que se asemeja a las actitudes coloniales previas.

El reconocimiento de la importancia de las comunidades indígenas y su organización es un aspecto positivo de la ley, ya que establece un punto de partida para el reconocimiento de sus derechos y necesidades. No obstante, la norma concede a las autoridades indígenas principalmente funciones de gobierno económico, lo que refleja una falta de comprensión de la diversidad y riqueza de las culturas indígenas y no aborda cuestiones fundamentales, como la protección de sus tierras y recursos.

El énfasis en la autoridad de los Cabildos Indígenas y su capacidad para administrar bienes y recursos es un paso positivo hacia la autonomía, pero se limita a aspectos económicos. La ley también otorga cierta autonomía en la elección de autoridades y asuntos internos, pero no abordan de manera adecuada temas fundamentales relacionados con la cultura, el idioma, la educación y la autodeterminación de las comunidades indígenas.

Si bien esta ley estableció un precedente en el reconocimiento de las comunidades indígenas en Colombia, también pone de manifiesto la necesidad de evolucionar hacia un enfoque más respetuoso de la diversidad cultural, los derechos humanos y la autodeterminación de estas comunidades.

Parte de esto se puede evidenciar en los artículos del 1 al 5, donde se establece un hito en el reconocimiento y el inicio del respeto a los derechos de la autonomía de los pueblos originarios de Colombia, y son el fundamento de normativas posteriores más amplias y específicas a su favor:

El Estado de Colombia, en el Artículo 1, reconoció la importancia de las comunidades indígenas y su organización. Esto marcó un punto de partida en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.El artículo 2 estableció que las autoridades indígenas tendrían la responsabilidad de administrar aspectos relacionados con el gobierno económico de sus parcialidades. Esto permitiría un ejercicio de autonomía en asuntos económicos que se vería respaldado por medio de la instauración de las figuras de Cabildos Indígenas, reconocido en el artículo 3, donde se autorizaba a los Cabildos Indígenas para administrar los bienes y recursos de sus comunidades, demostrando el reconocimiento de su capacidad de autogestión.

Para tal efecto, se estableció en el artículo 4 que las comunidades indígenas podrían establecer sus propias normas para la elección de sus autoridades y la resolución de asuntos internos. Esto subraya, dentro de estas comunidades, la importancia del autogobierno , el cual debía contar con el respeto de las autoridades nacionales y locales frente a las decisiones de las comunidades indígenas y colaborar en la promoción de su bienestar (artículo 5). Esto permitió sentar las bases para políticas públicas que hoy se generan, al igual que para establecer los aspectos normativos que se mencionan a continuación.

Constitución Política 91 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

La Constitución Política de Colombia de 1991 refleja un compromiso con la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación (Artículo 68). Reconoce la especial protección del Estado a las comunidades indígenas, así como su capacidad para ejercer funciones jurisdiccionales basadas en sus propios sistemas normativos y valores culturales (Artículo 246). Además, la Constitución establece que la estructura de los gobiernos locales debe reflejar la diversidad étnica y cultural de Colombia (Artículo 330).

En esta misma línea, se reconoce que los departamentos, distritos y municipios con comunidades indígenas tienen la posibilidad de crear áreas metropolitanas especiales para garantizar la participación activa de estas comunidades en la gestión de asuntos que les afectan directamente (Artículo 329). El Estado también asume el deber de fomentar la valoración y promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación en su conjunto (Artículo 330).

Así mismo, el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en decisiones que les afecten significa que las comunidades indígenas deben ser consultadas y participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con los programas educativos y las políticas educativas.

Es crucial que se sigan promoviendo políticas y programas que respalden la educación intercultural y bilingüe, así como la participación activa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan sus vidas y territorios. La Constitución proporciona el marco legal para garantizar que estos pueblos indígenas puedan prosperar y continuar contribuyendo a la riqueza cultural de Colombia, manteniendo vivas sus tradiciones ancestrales y sus valores únicos. La pervivencia de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma es esencial para la diversidad y riqueza cultural de la nación colombiana (Artículo 7). La Constitución de 1991 reconoce y protege los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas en Colombia. Desde el enfoque de la educación propia y plurilingüe, se establecen las garantías que el Estado Colombiano debe generar por medio del respeto y la promoción de las lenguas, tradiciones y conocimientos ancestrales en los procesos educativos de los pueblos indígenas en Bogotá

Con base a lo anteriormente mencionado, se deduce que, en materia de educación, la Constitución Política de Colombia establece el derecho a la educación bilingüe e intercultural para los pueblos indígenas, con lo que se respalda la necesidad de desarrollar programas de educación propia que integren las lenguas, las culturas, los usos y las costumbres de los pueblos indígenas en Bogotá (Artículo 7 y Artículo 68). La autonomía y la autodeterminación de los pueblos indígenas implica que estas comunidades deben tener control administrativo y político sobre los sistemas educativos, participando en la elaboración, diseño y evaluación de los procesos que a estos conciernen, garantizando así que los pueblos logren desarrollar enfoques educativos basados en sus propias necesidades y formas de vivir (Artículo 246).

Con base a una de las problemáticas más comunes que han solventado las comunidades indígenas en el contexto de ciudad, como lo es la discriminación y menosprecio, cabe resaltar que la Constitución prohíbe la discriminación y exige la

promoción de la equidad en Colombia, lo cual reconoce la necesidad de un desarrollo inclusivo intercultural que no discrimine y avale la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad enfocada en las necesidades propias de cada pueblo (Artículo 13).

Estos principios constitucionales respaldan la importancia de promover programas de educación propia que garanticen el respeto a la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas, así como su participación activa en la toma de decisiones sobre asuntos educativos. La pervivencia y fortalecimiento de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá se convierte en una responsabilidad del Estado y de la sociedad, en concordancia con los valores y derechos consagrados en la Constitución de 1991

Ley General de Educación 115 de 1994 (El Congreso de Colombia, 1994)

La Ley 115 de 1994, también conocida como la "Ley General de Educación" en Colombia, establece el marco legal para el sistema educativo del país y resalta la importancia de la educación como un proceso integral que busca el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y la formación de ciudadanos responsables (Artículos 2 y 21). Esta ley garantiza el derecho a la educación de grupos étnicos y de personas con limitaciones o discapacidades, así como de aquellos que no han tenido acceso a ella (Artículo 55).

En el contexto de la educación intercultural y bilingüe, la Ley 115 de 1994 cobra especial relevancia al promover métodos de enseñanza y programas de capacitación que refuercen el autoestima y la identidad cultural de los educandos pertenecientes a grupos étnicos (Artículo 58). Esto subraya la importancia de mantener y fortalecer la diversidad cultural en el ámbito educativo.

Estos principios legales respaldan la importancia de promover programas de educación propia que respeten y valoren la diversidad cultural y lingüística de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma en Bogotá. La pervivencia y fortalecimiento de estas comunidades indígenas es esencial para la diversidad y riqueza cultural de Colombia, y la Ley 115 de 1994 establece las bases legales para garantizar su participación activa en la educación, su respeto por los derechos humanos y su formación como ciudadanos responsables. La aplicación de esta ley en el contexto indígena respalda la necesidad de programas educativos que se ajusten a las necesidades y tradiciones de cada pueblo (Artículos 2, 21, 55 y 58).

La implementación del sistema educativo propio para los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá se ajusta plenamente a los preceptos establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994 de Colombia. Esta ley garantiza el derecho a la educación intercultural bilingüe y exige el respeto y valoración de la diversidad cultural y lingüística en el ámbito educativo (Artículos 2, 21 y 55). Es así que se debe establecer el compromiso, por medio de las entidades gubernamentales, a proporcionar una educación de alta calidad que refleje y celebre la cultura, la lengua y los valores de los pueblos indígenas, promoviendo su participación activa en la planificación y desarrollo de los programas educativos autónomos (Artículos 2 y 58). De esta manera, se cumplen los derechos culturales y educativos reconocidos tanto a nivel nacional como internacional (Artículo 2).

Adicionalmente, el capítulo III de la Ley 115 se enfoca en la revitalización de las lenguas indígenas, la preservación de las tradiciones ancestrales y la incorporación de contenidos curriculares que reflejen la cosmovisión y sabiduría de estos pueblos. La educación intercultural bilingüe se erige como un pilar fundamental (Artículo 58) y se establece una estrecha colaboración con las comunidades para asegurar que los programas

educativos sean culturalmente apropiados y respondan a las necesidades específicas de cada grupo indígena.

Este marco legal, respaldado por la Ley 115 y su capítulo III, es esencial para garantizar que los programas de educación propia para los pueblos indígenas en Bogotá cumplan con los estándares de calidad, respeten la diversidad cultural y lingüística, y promuevan la participación activa de las comunidades en la planificación y desarrollo de los programas educativos autónomos (Artículos 2, 21, 55 y 58).

Ley 1381 de 2010 (Congreso de Colombia, 2010)

La Ley 1381 de 2010, al ser una ley que "*desarrolla los artículos 7, 8, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4, 5 y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes*", se hace de carácter relevante en Colombia que establece la educación como un derecho fundamental y subraya la importancia de la igualdad, la inclusión y el respeto a la diversidad en el ámbito educativo. Esta ley refuerza la idea de que la educación es un servicio público y un bien compartido por la sociedad, basado en principios de igualdad y no discriminación (Artículos 1 y 2).

Uno de los aspectos más significativos de esta ley es su compromiso de garantizar el acceso a la educación para todas las personas, sin importar su situación, y de fortalecer el proceso educativo a nivel nacional (Artículo 3). Además, reconoce la importancia de adoptar medidas de acción afirmativa para asegurar el acceso y la permanencia en el

sistema educativo de poblaciones en situación de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado (Artículo 4).

En el contexto de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma en Bogotá, la Ley 1381 de 2010 cobra especial relevancia. Esta ley enfatiza la dimensión intercultural y plurilingüe de la educación en las zonas donde existen poblaciones indígenas, negras o afrodescendientes (Artículo 8). De esta manera, se promueve la valoración de la diversidad cultural y lingüística en la educación de estas comunidades.

Además, las políticas educativas deben fomentar la formación ciudadana, el ejercicio de la convivencia democrática y el respeto a la diversidad cultural (Artículo 10). Esto significa que la educación debe desempeñar un papel fundamental en la preservación de las tradiciones ancestrales y en el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas.

La aplicación de la Ley 1381 de 2010 respalda la importancia de promover programas de educación propia para los pueblos indígenas en Bogotá, asegurando su igualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad y respetando su diversidad cultural y lingüística (Artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 10). Esta legislación constituye un marco legal sólido que contribuye a la pervivencia y fortalecimiento de los 14 pueblos indígenas de la Mesa Autónoma en el ámbito educativo.

Esta legislación reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público, y destaca la necesidad de garantizar la igualdad, la inclusión y la no discriminación en el sistema educativo (Artículos 1 y 2).

Es esencial destacar que el Artículo 4 de esta ley establece la obligación del Estado de adoptar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de poblaciones en situación de vulnerabilidad y víctimas del

conflicto armado. Esto resalta la importancia de los PECOB para garantizar que las poblaciones indígenas tengan acceso y continuidad en la educación, abordando sus necesidades específicas y fortaleciendo su participación activa en el sistema educativo (Artículo 4).

Además, la dimensión intercultural y plurilingüe de la educación, tal como se establece en el Artículo 8, es crucial para respetar y valorar la diversidad cultural y lingüística en las zonas donde existen poblaciones indígenas. Los PECOB pueden contribuir significativamente a promover la interculturalidad y el plurilingüismo, asegurando que la educación refleje las identidades y cosmovisiones de los pueblos indígenas (Artículo 8).

La formación ciudadana y la práctica de la convivencia democrática en el sistema educativo, según el Artículo 10, son elementos esenciales. Los PECOB pueden desempeñar un papel fundamental en la formación de ciudadanos responsables y en la promoción de la convivencia democrática, al enfocarse en valores culturales y éticos propios de los pueblos indígenas (Artículo 10).

Ley 21 de 1991 (Congreso de Colombia, 1991)

En esta ley se refleja el compromiso que debe tener el Estado colombiano hacia las comunidades indígenas, se destaca la importancia y la obligación de la SED y el Estado en su conjunto de garantizar de manera inquebrantable la implementación de una educación propia para los pueblos indígenas de Bogotá.

En este documento se establece el reconocimiento por parte del Estado de la riqueza de culturas y lenguas en Colombia y su compromiso de promover su enriquecimiento (Artículo 6). En este sentido, la diversidad cultural y lingüística de los

pueblos indígenas se instituye como un patrimonio valioso que debe ser protegido y nutrido (Artículo 9).

El Artículo 8 garantiza el derecho a la educación bilingüe e intercultural en el sistema educativo oficial del país. Esto no es solo un derecho de las comunidades indígenas, sino una obligación para el Estado de ofrecer una educación que respete y celebre su diversidad cultural y lingüística. La educación bilingüe e intercultural se convierte en un pilar fundamental para asegurar la igualdad de oportunidades y la calidad educativa para los pueblos indígenas (Artículos 36 y 37).

Por otra parte, se enfatiza (Artículo 11) la importancia de crear materiales pedagógicos en las lenguas de los grupos étnicos, lo que refuerza la necesidad de desarrollar recursos educativos que sean culturalmente apropiados y relevantes para las comunidades indígenas. Además, se destaca la importancia de fomentar la investigación sobre las lenguas y culturas de los grupos étnicos (Artículo 13). Esto implica un compromiso activo del Estado y la SED en promover la producción de materiales educativos y la investigación que respalde la educación propia indígena.

Entonces, el Estado debe adoptar medidas para la difusión de las lenguas y culturas indígenas, lo que subraya la responsabilidad de promover activamente la diversidad cultural y lingüística en el ámbito educativo (Artículo 19). Además, se destaca que los grupos étnicos participarán en la formulación de planes y programas de educación que les afecten, lo que implica que las comunidades indígenas deben estar involucradas activamente en la toma de decisiones educativas que les conciernen (Artículo 26).

Es importante resaltar la importancia de garantizar que los planes y programas de educación sean flexibles y sensibles a las necesidades de los grupos étnicos. Esto significa

que la educación debe adaptarse a las particularidades de cada comunidad indígena y ser capaz de responder a sus requerimientos específicos (Artículo 10).

Teniendo en cuenta que las lenguas indígenas son parte de la identidad y diversidad de Colombia, es importante preservarlas y promoverlas en el contexto educativo, asegurando que los estudiantes indígenas puedan aprender en sus lenguas maternas (Artículo 17). Por ello, es importante destacar que el Estado debe promover la enseñanza de las lenguas indígenas en la educación formal, lo que refuerza la oferta de una educación bilingüe que valore y fomente el uso de las lenguas indígenas en las escuelas (Artículo 20).

Estas escuelas deben incluir contenidos sobre la historia, la cultura y las lenguas de los grupos étnicos en los programas educativos (Artículo 23). Esto implica que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes indígenas deben tener acceso a un currículo diferencial que refleje sus propias culturas y tradiciones.

Por otra parte, y como reflejo del incumplimiento del Estado con su propia ley, se destaca la necesidad de crear libros y materiales educativos en lenguas indígenas, lo que subraya la importancia de desarrollar recursos pedagógicos que sean culturalmente relevantes y accesibles para los estudiantes indígenas (Artículo 27)

Parte de este ejercicio, desde la normatividad, es establecer relaciones para reducir a cero las prácticas discriminatorias desde las instituciones, por lo que se dicta (Artículo 32) que las autoridades educativas deben velar por la inclusión de contenidos curriculares sobre las lenguas y culturas indígenas. Esto refuerza la responsabilidad de garantizar que los programas educativos integren de manera efectiva estos contenidos.

Finalmente, se destaca la importancia de promover y difundir las lenguas indígenas en Colombia, lo que implica una responsabilidad activa de promover estas

lenguas en el ámbito educativo (Artículo 40), y se subraya la necesidad de adoptar medidas para la promoción y difusión de las lenguas indígenas en Colombia, lo que enfatiza aún más la importancia de preservar y fomentar sus prácticas (Artículo 40).

Esta legislación protege y promueve la identidad cultural de los estudiantes indígenas y garantiza que tengan acceso a una educación que respete y celebre su diversidad,compromiso legal que debe ser cumplido sin excepción y de manera continua. Sin embargo, en el contexto de Bogotá muchas de estas exigencias normativas no han sido implementadas y exigidas por la SED; lo cual reafirma la importancia del desarrollo de estos proyectos de educación propia, intercultural, plurilingüe y autónoma para los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá D.C.

Decreto 543 de 2011 (Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., Designada, 2011)

La adopción de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., 2011-2021, es un hito fundamental que reconoce y garantiza los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en el marco de una Ciudad de Derechos. Esta política se erige sobre un conjunto de objetivos específicos que buscan promover la diversidad cultural, social, política y económica de los pueblos indígenas bajo el principio del buen vivir.

El enfoque de derechos, como lo establece el artículo 3.º, implica el reconocimiento de la integralidad, interdependencia y complementariedad de los derechos humanos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas como sujetos de derechos. Esto implica una aplicación del pluralismo jurídico que reconoce la vigencia armónica y complementaria de diversas fuentes legales, incluyendo la Ley de Origen, Ley Natural o

Derecho Mayor, la Legislación Especial Indígena nacional y la Legislación General de Colombia.

El enfoque diferencial, tal como se establece en el artículo 4.º, se basa en la igualdad y atención diferenciada acorde con el sentir, pensar y actuar de los pueblos indígenas. Este enfoque es imperativo para la Administración Distrital, ya que busca superar las brechas de desigualdad social, histórica y política que han afectado a los pueblos indígenas a lo largo de la historia.

Los principios que rigen esta política, como se indica en el artículo 5.º, se centran en la diversidad étnica y cultural, promoviendo la igualdad y el respeto hacia los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. La interculturalidad y multiculturalidad son fundamentales para garantizar una convivencia respetuosa y solidaria en Bogotá, permitiendo el reconocimiento de los valores y aportes de cada grupo cultural. La representación colectiva, la autonomía y la participación activa son principios clave para fortalecer la voz y la identidad de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas.

La Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá es un paso esencial hacia el reconocimiento y la protección de los derechos indígenas, promoviendo la igualdad, el respeto, y el fortalecimiento de las identidades culturales en la ciudad. Su implementación es crucial para garantizar que los pueblos indígenas tengan igualdad de oportunidades y acceso a servicios sociales y culturales que mejoren sus condiciones de vida, y que puedan desarrollar sus propios planes de vida en base a sus necesidades y visiones de bienestar (Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º).

Así, en el sentido establecido por esta norma, la Educación Propia cuenta con las siguientes líneas de acción:

- Diseño e implementación progresiva del sistema de educación indígena propio (SEIP) que permitan la permanencia y pervivencia de la identidad cultural de los pueblos indígenas.
- Construcción e implementación de un modelo de educación intercultural para los pueblos indígenas, que incluya niveles de educación propia, diseños curriculares, capacitación a docentes, diseño de material didáctico, investigación, seguimiento y evaluación.
- Desarrollo e implementación de procesos de investigación pedagógica concertados y consultados con las comunidades para permitir que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas puedan adquirir, transmitir y compartir conocimientos propios y de la otra cultura para un buen vivir.
- Promoción de estrategias pedagógicas y comunicativas para la divulgación de los derechos diferenciales de los pueblos indígenas dirigido a servidoras y servidores públicos, autoridades de policía, fuerzas militares y ciudadanía en general.
- Adopción e implementación de medidas con enfoque diferencial con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los indígenas en la educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y superior.
- Generación de procesos de construcción de interculturalidad con (y entre) los pueblos indígenas y la ciudadanía en general mediante el diseño y puesta en marcha de proyectos y estrategias educativas y de comunicación que propicien la convivencia ciudadana.

Por medio de ese decreto, se amparan las propuestas consignadas en este ejercicio, así como sus fases venideras, pues al asegurar la creación y culminación de los PECOB de cada pueblo, se da cumplimiento al desarrollo e implementación del SEIP, pues partimos de que sin PECOB no sería posible el SEIP. Por otro lado, se hace un llamado a que la implementación de las medidas con enfoque diferencial se den de manera suficiente y

efectiva, pues esto garantiza que las comunidades puedan conservar su identidad cultural en un contexto hostil como lo es la ciudad.

Estándares de calidad educativa para una educación diferencial indígena

El artículo 67 de la constitución política de Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991) establece una relevancia fundamental sobre la educación en el país. En el contexto de los pueblos indígenas en Bogotá, este artículo no contempla la diversidad, la cultura, la lengua propia, las cosmovisiones o las cosmogonías, por lo que, si bien establece las bases para el derecho a la educación de calidad en el país, no se ajusta a los enfoques específicos para respetar y promover la diversidad y los derechos de las comunidades indígenas.

Por tal motivo, la aplicación de los estándares de calidad establecidos en el decreto 1330 de 2019, por el cual se establecen los estándares de calidad en la educación Superior[6]; el artículo 4 de la ley 115, donde se dictamina que la calidad y el cubrimiento de la educación es una responsabilidad del Estado y este debe favorecer el mejoramiento de los estándares de calidad[7]; el decreto 501 de 2016, en el que se reglamenta la Jornada Única, el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media y los Estándares Básicos de Competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en para el desarrollo de educación propia, intercultural, plurilingüe y autónoma en Bogotá y en Colombia[8], plantea desafíos y consideraciones particulares. Si bien dichos estándares suelen ser universales en su enfoque, la educación indígena se distingue por su carácter intercultural, plurilingüe y profundamente arraigado en la cosmovisión y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

[6] Duque & Presidencia de la República de Colombia, 2019.
[7] El Congreso de Colombia, 1994.
[8] Cárdenas et al., n.d.

En este contexto, la calidad educativa debe ser evaluada no solo desde la perspectiva académica convencional, sino también en términos de pertinencia cultural y lingüística, respeto por la diversidad, participación comunitaria y la promoción de los valores y saberes propios de cada pueblo indígena.

Por lo tanto, la adaptación y complementación de los estándares de calidad existentes con enfoques interculturales y la participación activa de las comunidades indígenas, son esenciales para garantizar que la calidad educativa responda a las necesidades y aspiraciones de las poblaciones indígenas en Colombia. Esto requerirá la formulación de regulaciones específicas y la creación de mecanismos de evaluación que reflejen los valores y la diversidad cultural de las comunidades indígenas en el proceso educativo.

Normativa a nivel internacional

A nivel internacional, es necesario partir de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2016, donde se plantean diferentes preocupaciones sobre estos pueblos, especialmente en lo relacionado con el peligro de “desaparición de lenguas indígenas” y las enormes desventajas que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016), para lo cual se establece que los Estados miembros tienen el compromiso de “reconocer el valor y la diversidad de las culturas y forma de organización social de los pueblos indígenas y conocimientos tradicionales holísticos” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016) como una necesidad imperante que supere las diferentes expresiones de vulneración de los derechos de los pueblos originarios.

De tal manera, se establece que, para lograr uno de los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas relacionado con su

pervivencia física y cultural (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016), desde el marco de la promoción y protección de los derechos de los pueblos originarios, se debe ampliar a nivel nacional y regional las medidas legislativas, de política y administrativas "*por medio de sus propias instituciones representativas, para definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda*" y, con ello, generar las garantías mínimas para mitigar la extinción física y cultural de estos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016).

Ahora bien, por parte de la UNESCO, en el informe de 2019 sobre el año internacional de las lenguas indígenas, se reiteran las preocupaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2016 sobre los pueblos originarios en tanto que sólo el 5% de la población mundial pertenece a estos, de los cuales representan, a su vez, "un tercio de las personas que viven en extrema pobreza en todo el mundo" (UNESCO, 2019). Esto responde en gran medida a que, en muchos países, existe una incompatibilidad entre las legislaciones favorables a los pueblos indígenas y las leyes que tratan lo relacionado con el concepto de desarrollo mundial establecido por el sistema económico (Ibid.)

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas suscrita por la ONU 2007

Artículo 13 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Artículo 14 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. 2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. 3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Con estos artículos no solo se ampara el derecho a que la comunidades indígenas cuenten con las garantías necesarias para la implementación de sus PECOB, sino que también se señala el derecho a la autonomía administrativa y política para que las comunidades manejen sus procesos educativos. Así mismo, ambos artículos dejan claro que el Estado Colombiano ha de garantizar que las comunidades indígenas implementen y manejen sus procesos de Educación Propia.

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas suscrita por la OEA 2016

Artículo XV. Educación 1. Los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación, sin discriminación. 2. Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas. 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje 4. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para que las

personas indígenas, en particular los niños y niñas, que viven fuera de sus comunidades puedan tener acceso a la educación en sus propias lenguas y culturas. 5. Los Estados promoverán relaciones interculturales armónicas, asegurando en los sistemas educativos estatales currículo con contenidos que reflejen la naturaleza pluricultural y multilingüe de sus sociedades y que impulsen el respeto y el conocimiento de las diversas culturas indígenas. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, impulsarán la educación intercultural que refleje las cosmovisiones, historias, lenguas, conocimientos, valores, culturas, prácticas y formas de vida de dichos pueblos.

Estas garantías en el derecho no establecen una distinción entre lo rural y urbano, razón por la cual, para los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá, no se ven excluidos de la protección ni de la titularidad de estos derechos consagrados por la jurisprudencia nacional e internacional.

Convenio 169 de la OIT (OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2009, pp 44-64):

Este tratado internacional, el cual Colombia adoptó el 27 de junio de 1989 y ratificó por medio de la ley 21 de 1991, establece los derechos de los pueblos indígenas y tribales, y proporciona un marco normativo fundamental para el desarrollo de la educación propia indígena en Bogotá ya que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a una educación que sea culturalmente apropiada. Esto significa que los procesos de educación propia deben respetar y reflejar la cultura, la lengua y los valores de cada uno de los pueblos indígenas en Bogotá.

Por otra parte se enfatiza la importancia de la consulta y la participación activa de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que los afecten. En el contexto de la

educación propia, implica que las comunidades indígenas en Bogotá deben participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los programas educativos.

Dentro del marco de la formación docente, este convenio establece que los docentes que trabajen con las comunidades indígenas deben recibir una formación adecuada que les permita comprender y respetar las tradiciones culturales y la lengua propia. Con esto en cuenta, se respalda la necesidad de contar con maestros debidamente capacitados y maestros propios que garanticen este convenio.

Ante los sueños de las comunidades de establecer instituciones educativas propias en todos los niveles de la educación, este convenio reconoce el derecho a crear y mantener sus propias instituciones educativas que garanticen la pervivencia de las prácticas propias.

Finalmente, el convenio 169 se relaciona directamente con la preservación de la identidad cultural de los pueblos indígenas. La Educación Propia, intercultural, plurilingüe y autónoma en el contexto de ciudad Bogotá debe contribuir a la preservación de las lenguas propias y tradicionales, junto con los saberes ancestrales, la medicina propia y los usos y costumbres propios de cada pueblo.

Recomendaciones por pueblo

A continuación se presenta, de forma muy abreviada, una perspectiva de cada uno de los 14 pueblos que conforman la Mesa Autónoma de Bogotá, de cómo debe desarrollarse y enfocarse este Camino Progresivo y Permanente de Tejido Comunitario y Ancestral, para la Elaboración de los PECOB; y es de aquí, y del proceso que se ha desarrollado desde el 2017 en cada una de las fases anteriores y la posterior identificación y diagnóstico de los PEC, las que permitieron desarrollar esta propuesta metodológica, por lo que varios elementos ofrendados por cada pueblo, son reconocidos y tomados en cuenta para el desarrollo del documento, en la construcción de los objetivos, las metodologías, los

conceptos, el diseño del camino progresivo y permanente y de la relevancia jurídico-política y administrativa.

Cabe aclarar, que si bien algunos de los elementos que las comunidades aportan no son descritas y/o desarrolladas a profundidad a lo largo de este documento, se debe a que el ejercicio buscó ser lo suficientemente amplio para que cada pueblo se viera vinculado bajo el respeto del desarrollo autónomo de cada pueblo.

Por ello, estas recomendaciones buscan, más allá de mostrar los aportes al Camino Progresivo y Permanente de Tejido Comunitario y Ancestral, para la Elaboración de los PECOB, una serie de aspectos relevantes para tener en cuenta al momento de diseñar e implementar los PECOB de cada pueblo.

Ambiká Pijao

El pueblo Ambiká Pijao, originario del sur del Tolima, es un pueblo que entiende la Educación Propia a través del *aprender haciendo* como elemento esencial para el compartir de saberes que existen dentro de la comunidad, fundamentales en el desarrollo del conocimiento desde güipas hasta adultos. Es a través de la acción, del trabajo comunitario, de las prácticas como el tejido, la siembra agrícola, la gastronomía o la medicina, entre otras, que se aprende de los demás. De esta forma, la educación se realiza en la familia, en la comunidad y en los espacios donde se encuentren los sabedores que comparten sus enseñanzas a los otros. Es, por tanto, una educación generacional, que se da a los más jóvenes entendiendo que es a ellos a quienes hay que enamorar para que vivan y reproduzcan el saber Pijao en sus vidas y familias, garantizando de esta forma la vida e identidad del pueblo, aún en el contexto de ciudad.

Por tanto, el PECOB para el pueblo Pijao se debería expresar como una herramienta que armonice lo ya existente con los nuevos planteamientos. Es un mecanismo

que es fundamental para el desarrollo de un ejercicio intercultural en dónde se prioricen las necesidades que encuentra la comunidad para asegurar un correcto ejercicio pedagógico. Para ello, es necesario cambiar la vinculación de los dinamizadores y agentes interculturales para que estos estén directamente relacionados con la Secretaría de Educación Distrital en vez de terceros, así como establecer un Plan de Salvaguarda que esté articulado al Plan de Vida del pueblo Ambiká en Bogotá. Este ejercicio implicaría una articulación interinstitucional entre el Ministerio del Interior, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Dirección de Asuntos Étnicos con el fin de alcanzar este objetivo.

Ya teniendo clara tanto la armonización del Plan Vida como la de Salvaguarda y la contratación de los procesos ya existentes, el pueblo Pijao reconoce que se puede establecer un PECOB apropiado para su comunidad en relación con la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Secretaría de Integración Social (SDIS), puesto que estas son las entidades que atienden tanto a los guambitos (jóvenes) como a los güipas (niños pequeños). Para alcanzar dicha apropiación, es necesario llevar a cabo espacios para la formación en PECOB de maestras y maestros, formadores, sabedores y dinamizadores. Es a partir de allí que se puede dar continuidad a la creación de estándares propios, tanto para la educación inicial como para la formal, de manera que posteriormente estos sean incluidos en los procesos educativos e impliquen una transformación o adaptación de los lineamientos curriculares de cara a implementar un proceso pedagógico diferencial. Esto parte de la idea de que la construcción de los PECOB es un ejercicio que nace del seno de quienes muestran su saber a los demás, y su formación posibilita un desarrollo acorde a la visión Pijao del proceso pedagógico, a la vez que permite la implementación en el transcurso de las dinámicas ya existentes frente a este aspecto.

Finalmente se establece como necesaria la construcción y garantía de espacios propios que determine la comunidad en el diseño de su PECOB, bajo el entendido que

estos son elementos físicos que permiten el desarrollo educativo, y que requieren de una adecuada dotación que responda a las visiones de la comunidad, pero que estén acordes a los estándares de calidad mínimos que se solicitan en estos espacios y se correspondan, a su vez, con los elementos que se esperan alcanzar. Este ejercicio requerirá, a su vez, la contratación del recurso humano propio desde la SED o bien desde la SDIS. La idea es que se genere una oferta diferencial tanto a niños como a jóvenes de la comunidad. Este proceso debe estar acompañado con la implementación de una cátedra de estudios indígenas que sea transversal desde la educación inicial hasta la educación superior.

El pueblo Pijao, por tanto, entiende la construcción de los PECOB como un proceso que surge de la concertación con las autoridades nacionales y distritales bajo el entendimiento de que esta es una herramienta que permite el desarrollo de adaptación pedagógica con un enfoque diferencial, autónomo e intercultural, que responde a las necesidades de la comunidad, al mismo tiempo que garantiza la calidad y las formas de entender el desarrollo pedagógico que se debe impartir desde los centros educativos desde un enfoque Ambiká.

Eperara Siapidaara

El pueblo Eperara Siapiadaara, originario del Litoral Pacífico del país, entiende la *ur'a* (educación) como un proceso lleno de relaciones con la comunidad y con la naturaleza. La *ur'a* nace del consejo, de lo que se aprende de padres y familia, así como de la Tachinawe (mayor guía espiritual), quién dice cómo debe comportarse con los demás. El consejo es esa expresión hablada, no escrita, que indica el comportamiento y la identidad. Por tanto, es un proceso marcado por el aprendizaje en el contar de las historias, las vivencias, las prácticas cotidianas, el vestido o el alimento; allí se identifica la comunidad. Ser Eperara implica contar experiencias llenas de saberes y transmitir ese conocimiento

ancestral a las nuevas generaciones, de manera que estos se vivencien en el territorio como en el contexto de ciudad.

Hablar de Educación Propia para la comunidad implica la vivencia de los PECOB, entendiendo que estos no pueden ser elementos escritos que queden reflejados por fuera de las prácticas propias que suceden día a día. Por el contrario, este ejercicio pedagógico debe situarse en el quehacer diario e implica una forma de enseñar y aprender a partir de lo que identifica al Eperara. Por tanto, se refiere la necesidad de constituir un Consejo de Educación que atienda a todas las necesidades que ocurren en esta materia y donde la comunidad tenga cabida y se creen espacios para el desarrollo de sus vivencias. En ese sentido, se requiere la vinculación de docentes que enseñen la Educación Propia y sabedores de la cultura: estos liderarán los procesos de transmisión de información en el contexto de ciudad bajo el consejo de la Tachinawe, que guiará tales ejercicios.

Por otro lado, el pueblo Eperara indica la necesidad de llevar a cabo procesos de reconocimiento que les permitan situarse con más fuerza en el contexto de ciudad. Es allí donde se indica la necesidad de tener huertas y una tewaibia (casa grande - lugar ancestral, religioso y educativo de la comunidad) que permita realizar un acercamiento a las formas de vida que tiene el pueblo en su diario vivir.

A través de la consolidación del consejo de educación, el consejo de la Tachinawe y el liderazgo de los docentes y sabedores propios, es necesario tener un sabedor por tema: es decir, llevar a cabo un proceso de revitalización en cada una de las prácticas que la comunidad identifique como prioritarias y que dicha revitalización esté a cargo de una persona que lidere y extienda ese saber a los demás miembros de la comunidad. Este ejercicio devendría en una implementación cada vez más amplia en los colegios donde haya población de la comunidad para, finalmente, llevar a la consolidación de una propuesta de modelo pedagógico propio del pueblo Eperara para el contexto de ciudad.

La implementación del modelo pedagógico deberá implicar una serie de transformaciones de las formas de enseñar los saberes propios. Se trata de hacer del pueblo Eperara una comunidad que pueda experimentar mingas de pensamiento, una mayor visibilización de sus fiestas sagradas, el reconocimiento e identificación de una tewaibia en Bogotá, la elaboración y ampliación de ejes en su modelo pedagógico en contexto de ciudad, así como la consolidación del Plan de Salvaguarda y el Plan de Vida Urbano, e impactar en las aulas de los colegios con alimento propio, el vestido y demás formas de expresión de su estilo de vida propio.

El pueblo Eperara ve en la consolidación de los PECOB una forma de llevar a cabo un ejercicio que permita transmitir conocimiento a la comunidad que se encuentra en contexto de ciudad ,y de esa manera, garantizar la pervivencia de la identidad en los escenarios en donde esta se encuentra. Es una herramienta que se tiene para expresar el pensamiento y la vida de esta comunidad en un escenario intercultural propicio para su desarrollo en la ciudad en la que se encuentran.

Inga

El pueblo Inga, originario de Manoy (Santiago de Putumayo) y ubicado en varias partes del país, es una comunidad ancestral que reconoce la potencia de su ejercicio educativo. Este no se puede entender de forma aislada, como si fueran partes separadas, sino que se debe entender como una totalidad que se expresa en las Prácticas Vivenciales Comunitarias y la transmisión de ese saber propio se da en la vivencia de ellas, al igual que en el quehacer diario; es partir de la enseñanza que pervive la identidad comunitaria. Hay que recordar que el Inga es Inga donde vaya y con él va su conocimiento y su forma de ver y entender el mundo, su pensamiento, su lengua y su pueblo, el cual tiene tres principios para el buen vivir: *Mana Sisai, Mana Iuiai, Mana Quillai* (No robar, no mentir, no ser

perezoso). De ahí la importancia del kaugsankamalla[9] como principio filosófico para cualquier escenario pedagógico, puesto que el saber está desde la concepción hasta donde haya vida. Por tanto, no importa el territorio físico, puesto que es a través de la vivencia de la comunidad que los espacios y los tiempos cobran valor y toman sentido, así como los significados y los saberes allí contenidos. Es a través de su pensamiento, acción y memoria que el Inga genera los saberes y los transmite. La educación propia del pueblo Inga es, por tanto, un ejercicio complejo que se realiza en las prácticas cotidianas cargadas de identidad y de la vida misma de la comunidad que lo antecede y lo acompaña. Es por ello que es importante para el pueblo Inga mantener la identidad cultural y el conocimiento ancestral.

El PECOB que desea implementar el pueblo Inga es un proceso que busca la creación de una universidad propia, en contexto de ciudad, la cual tenga continuidad y no se quede en una articulación por proyectos. Para llegar a ese objetivo, se indica desde la comunidad que se necesita constituir la primera mesa interna, Tulpa de pensamiento, en donde se explique, socialice y sensibilice a todos los miembros de la comunidad en cuanto al plan de salvaguarda del pueblo Inga y la organización AWAI. Acto seguido, se llevará a cabo un diagnóstico educativo a profundidad de la educación propia, el cual buscará la caracterización comunitaria en las 20 localidades de la ciudad. A su vez, se darán los fundamentos necesarios para adaptar el modelo educativo al contexto de ciudad. entendiendo que este se da en otros escenarios y requiere su apropiación en el contexto de Bogotá.

[9] El kausankamalla es un concepto filosófico que se refiere a “mientras haya vida”, sin embargo, su concepción es muy compleja y abarca toda la pervivencia propia. Por tanto indica el vivir del día a día, los usos y costumbres, las prácticas propias, es un aprendizaje desde los mayores hacia las nuevas generaciones, y de ahí parte la identidad Inga. En ese sentido tiene una acepción diferente en el contexto de ciudad, a la que se siente de quienes están en otros espacios.

Posteriormente, se indica que para el pueblo Inga se puede comenzar a desarrollar el modelo educativo en contexto de ciudad. Este sucede a partir del diagnóstico y apropiación del modelo que se ha adaptado previamente para, posteriormente, llevar a cabo la organización y conformación de equipos técnicos bajo un modelo propio que tenga como finalidad la elaboración de una malla curricular acorde a los procesos socializados previamente.

Habiendo desarrollado la creación, adaptación y aplicación del modelo propio Inga, se indica como necesario llevar a cabo un estudio de factibilidad para la construcción de infraestructura para la creación educativa Inga, enfocada en la recuperación de la escuela bilingüe Ingakunapa Iachai Wasi. Por otro lado, se plantea la necesidad de continuar fortaleciendo la lengua nativa en cada localidad de Bogotá.

Finalmente, se plantea llegar a la sensibilización para la consolidación de la universidad Inga. Al mismo tiempo, se propone llevar a cabo un intercambio de experiencias que se dé en dos momentos y que constituya el congreso de maestros de territorio y ciudad para compartir las formas de aprendizaje. Así mismo, se indica como necesario llevar a cabo la conformación de programas de formación docente bajo el modelo Inga, con el fin de conseguir su reproducción y permanencia en el tiempo. Este paso a paso llevará a la conformación del gobierno de la Universidad, la validación de programas y procesos, y la apertura de los programas de formación que estarán dentro de la universidad para así llevar a la creación de la Universidad y su vida autónoma.

El PECOB para esta comunidad es la forma de llevar a cabo un proceso de transmisión de saberes desde el infante, la infancia, la adolescencia, la adultez y la vejez a través de la transmisión de los usos y costumbres que se realizan desde la gestación hasta la vejez, teniendo en cuenta que esto se transmite principalmente desde el hogar. El PECOB es la forma en la que se permite llevar a cabo un proceso educativo duradero en el

tiempo, ampliado a toda la comunidad y que permita continuar con el saber en el contexto de ciudad.

Kamëntsá

El pueblo Kamëntšá, asentado en el distrito capital, desde su caminar con la organización de su pueblo como cabildo, siempre ha estado en busca del fortalecimiento, cuidado y pervivencia de su cultura. De ahí, se propone continuar creando, construyendo y consolidando espacios pertinentes a la educación propia de su comunidad residente en Bogotá.

En este sentido, desde el reconocimiento a la población actual a la cual se quiere llegar (los niños, niñas y jóvenes que empezaron su proceso en la Casa de Pensamiento Shinyac, al igual que otros que por diferentes motivos no pudieron estar en este proceso), reconoce la necesidad de transitar a los nuevos espacios educativos formales sin perder la identidad de nuestro pueblo desde el pensamiento propio y trabajar en el desarrollo de los pilares de educación propia: lengua materna, medicina tradicional, sabiduría artística ancestral, gobierno propio, alimento propio, memorias y tradición oral.

De esta forma, se propone la continuidad de los centros educativos con el apoyo de sabedores, dinamizadores y agentes educativos, legitimando una ruta que se encamine a visibilizar y reconocer estos espacios de educación propia, contando con la totalidad de los niños, niñas y jóvenes participantes en estas acciones, que en un futuro permitan plantear escuelas indígenas tradicionales propias con identidad y autonomía.

Complementando los procesos de educación propia se plantea crear semilleros desde los pilares de educación propia en las instituciones educativas, encuentros de compartir de experiencias, centros de interés propios y bibliotecas de memorias de los

pueblos, manteniendo las tradiciones, celebraciones y conmemoraciones a través de la orientación de sabedores con el acompañamiento de talento humano indígena capacitado.

Kichwa

El pueblo Kichwa, desde sus experiencias como pueblo en el proceso intercultural de la Educación Propia, avanza dentro del camino de la pervivencia de los pueblos indígenas por medio de la Educación Propia, intercultural, plurilingüe y autónoma.

Para ello, los sabedores establecen, en una primera instancia, un trabajo que oriente las acciones de educación, salud, seguridad alimentaria, cultura y recreación, bienestar social y gobernabilidad. Estos pasos se enlazan desde el trabajo con el Plan de Vida que desarrolla el pueblo Kichwa y que permite avanzar al proceso de la educación propia entendida como el recurso de información que permite identificar a los estudiantes Kichwa para el fortalecimiento de los usos y costumbres.

El recurso humano, entendido como el equipo o conjunto de personas que conserva los saberes propios de la comunidad, es fundamental en todo el proceso de la Educación Propia Intercultural, puesto que reconocer y dar la importancia debida a las personas que hacen manejo del idioma propio, las costumbres y las expresiones culturales propias permite reforzar los espacios existentes y no existentes (CPI, colegios, universidades, entre otros) para la creación de metodologías para consolidar la Educación Propia; es por este motivo que la profesionalización del conocimiento de los sabedores y sabedoras de la cultura Kichwa es fundamental, pues reconoce que ellos son quienes fomentan los pilares de la Educación Propia.

La ampliación del recurso humano que permita una mayor presencia de dinamizadores culturales, sabedores y pedagogos con conocimiento de la cosmovisión y cosmogonía Kichwa permite consolidar lo anteriormente expuesto. Es por ese motivo que,

en el caminar el pueblo Kichwa hacia la Educación Propia, es indispensable que se den garantías de la SED e Integración Social para que los procesos en colegios y en el CPI se enruten hacia una autonomía política y administrativa, que que dé paso a la ampliación administrativa de puntos de atención de las CPI Kichwa y permita el acceso de los diferentes comuneros Kichwa a estos espacios desde diferentes lugares de la ciudad, facilitando así el acceso al proceso de Educación Propia.

Finalmente, se deben establecer garantías en los proceso de Educación Propia, primero reconociendo que la educación es un caminar constante y permanente desde que el ser humano nace. Por ello, la familia, el colegio, el trabajo y otros espacios en la convivencia son formas de educación.Ello implica que la educación propia tiene lugar de forma ininterrumpida desde el nacimiento, por lo que es indispensable generar garantías que permitan su continuidad y que conecten de forma armónica a la familia, las CPI, la educación primaria, la secundaria, el bachillerato, la universidad y los otros espacios de formación. Esto implica una promesa de establecer centros educativos propios que cuenten con la planta física y los insumos necesarios para tal ejercicio.

Misak Misak

Para la comunidad Misak Misak la Educación Propia se define como una formación constante y un plan de vida donde el fortalecimiento comunitario permita la pervivencia de la comunidad. Su función es revitalizar y asegurar la pervivencia de la cosmovisión, el pensamiento propio, la espiritualidad y la sabiduría. Los Misak aprenden desde que están en el vientre materno y, a modo de espiral, van tejiendo la vida, con el pasado al frente y el futuro atrás, pues se va aprendiendo del legado que van dejando las demás personas que han transitado por ese espiral.

Para la comunidad Misak Misak, el Proyecto Educativo Misak es una herramienta que nace en territorio, donde se busca, por medio de las diferentes líneas de saberes, formar a los Misak de manera integral. Dentro del proceso de Educación Propia de los Misak, se reconoce la CPI Shush Urek Kusreik Ya como un espacio valioso que, sin embargo, es necesario pulir. Dentro de esto lo primero que la comunidad requiere es el tener una minuta de alimentación con comida de la comunidad, pues por medio del alimento también se fortalece y la identidad Misak. Lo segundo es que la comunidad necesita del nak chak para su educación propia, pues es alrededor del fuego que se comparten las historias de vida y los saberes. Para lograr tener el nak chak se requiere que los lineamientos de la CPI se modifiquen.

Respecto a espacios fuera de las instituciones, la comunidad encuentra que es necesario contar con una emisora en Namtrik, pues de esta manera quienes no tengan la posibilidad de asistir a los encuentros comunitarios con frecuencia igual puedan practicar y tener presente la lengua propia.

A largo plazo, la comunidad reconoce la necesidad de tener un terreno o una infraestructura propia (cosa que se retoma cuando se habla del diseño administrativo en miras a la autonomía de cada pueblo), donde se pueda cultivar y tener un fogón para la transmisión de saberes. Cuando se cumpla todo esto, la comunidad podrá implementar su PEM a cabalidad tal como lo sueña, asegurando así su pervivencia y el fortalecimiento de sus usos y costumbres en Bogotá.

Muisca Bosa

El pueblo Muisca de Bosa reconoce que su Educación Propia nace de la Ley de Origen, derecho mayor, calendario y justicia propia. A pesar de no ser un término propio, el de educación, ha sido apropiado para referirse a los procesos de transmisión, formación

y aprendizaje de la cultura ancestral. La Educación Propia no está limitada a la escuela, sino que se vive y practica en la cotidianidad, partiendo de la familia, para luego llegar a la comunidad. Un ejemplo de esto es el ejercicio que se hace con la tropa y el grupo de danza desde el consejo de jóvenes o la formación que se hace con los aprendices e iniciados desde la espiral de caminantes de la medicina ancestral y partería.

El propósito principal de la Educación Propia es la formación del ser Muisca a favor de la vida y en armonía con las dimensiones espirituales. De esta forma se asegura la pervivencia de la identidad cultural comunitaria y el arraigo al territorio de origen. Así pues, desde el fortalecimiento de la sabiduría ancestral y la reivindicación del territorio, se plantea un camino para transformar las relaciones asimétricas con las instituciones, el sistema educativo mayoritario y las situaciones de discriminación.

Para la comunidad, el PECOB, que está estrechamente vinculado con el plan de vida *Palabra que cuida y resguarda la semilla*, busca recuperar y fortalecer la Educación Propia. A lo largo del proceso de construcción del Proyecto Educativo Comunitario Originario en Bogotá, se ha hecho evidente la necesidad de que la comunidad cree cátedras internas de memoria donde se puedan reconocer los sincretismos que hoy en día la acompañan, pues de esta manera se podrá establecer una diferencia entre las prácticas y saberes heredados y ancestrales. Esto es importante porque hace que la Educación Propia esté cimentada sobre lo actual y lo ancestral.

Respecto al manejo de CPI, se hace necesario que los lineamientos de la CPI Uba Rhua sean adaptados a la cosmovisión y ley de origen de la comunidad, pues de esta manera la educación que allí reciben los niños será de acuerdo con los usos y costumbres Muiscas. Por otro lado, se requiere que haya un aumento en el número de dinamizadores, así como una mejora en las condiciones laborales, pues la comunidad está presente en muchos colegios de la localidad de Bosa y la dinamizadora no alcanza a cubrir a toda la

población, además de que no hay continuidad en los procesos. Mejorar las condiciones hará que la formación dada desde lo Muisca sea realmente significativa.

Muysca Suba

El pueblo Muysca Suba, originario de este territorio, Bogotá, ve en la Educación Propia la posibilidad de llevar a cabo la defensa, recuperación y pervivencia del territorio, así como la forma de obtener la garantía física, cultural y territorial de la comunidad. El saber se aprende en un proceso en espiral, en donde no se reconoce la linealidad como un elemento necesario, sino que, por el contrario, se encuentran otras miradas y en ellas una vista a los ancestros, quienes habitaron este territorio en el que se aprende. El conocimiento se da en dos fuegos: el propio, que debe ser el más fuerte y responde a nuestra vida misma; y el de la ciudad, que es dónde se vive. Es por ello que, para el pueblo Muysca Suba, la educación responde a un compartir de saberes ancestrales y heredados que responden a la idea de que lo pedagógico no es solo de quien tiene el saber, sino del que lo comparte a la comunidad y lo hace colectivo en un entendimiento intercultural.

Para el pueblo Muysca Suba el PECOB es una herramienta, que no es única ni responde a la totalidad del proceso educativo; todo lo contrario: es una pequeña muestra, puesto que en el marco pedagógico las herramientas son muchas y muy variadas, y esta es solo una forma de acercarse a dinámicas de la Educación Propia, sin que sea en sí mismo el fin al que se debe llegar. Sin embargo, no es una apuesta que se vaya a desdeñar, pues permite avanzar en el desarrollo de un sistema educativo intercultural cada vez más autónomo y enfocado en las necesidades comunitarias que existen en este aspecto. En ese sentido, desde el pueblo Muysca Suba se plantea como necesario partir desde un autodiagnóstico (que se recogería en los ejercicios de las fases anteriores) que identifique los avances que se han logrado en los ejercicios pedagógicos que se realizan desde los diferentes procesos los cuales, como se ha explicado, son variados y responden a lógicas

muy diferentes desde lo que se ha aprendido históricamente en el trabajo colectivo realizado en el ámbito educativo.

Acto seguido, es necesario priorizar las necesidades halladas en el autodiagnóstico, generando un proceso de identificación en donde se haga visible cada una de estas y, a partir de ese descubrimiento, se comience a plantear una búsqueda de antecedentes para la proyección de un Plan de Educación a corto y mediano plazo. Ahora bien, esta búsqueda debe plantear a su vez los insumos, entre ellos el recurso humano, que usarán los equipos de trabajo según las necesidades halladas para atenderlas y buscar herramientas que permitan su gestión de cara al futuro. De esta manera se pretende continuar en la sensibilización a los equipos de trabajo con una formación propia, para que exista una apropiación de las herramientas previamente indicadas.

Tras la formación de los equipos y la revisión de antecedentes, es necesario realizar la planificación del plan de acción integral a través de la creación de una ruta metodológica que lo haga posible, todo esto con el fin de generar una proyección que logre vincular cada uno de estos escenarios y permita realizar un seguimiento cada vez más adecuado. De esta forma se indican tres elementos a seguir: *a)* implementación de las diferentes estrategias diseñadas anteriormente, *b)* llevar a cabo la exigencia de aulas vivas en el territorio y *c)* ejecutar programas de formación a pedagogos.

Por otro lado, es necesario diagnosticar la población Muysca presente en las instituciones educativas. Este escenario requiere llevar a cabo un diálogo con las entidades distritales para la ejecución del plan educativo. Así mismo, se propone consolidar los componentes pedagógicos, administrativos y políticos alcanzados y continuar con la búsqueda de garantías para la consolidación del Plan Educativo con las entidades gubernamentales. A su vez se generarán espacios de formación para los maestros,

formadores, sabedores Muyscas y su respectiva con la comunidad en un ejercicio diseñado a corto, mediano y largo plazo.

Finalmente, se plantea la necesidad de ejecutar una ruta de seguimiento y mejora permanente del Plan Educativo. De esta forma se pretende llevar a cabo una revisión de cara a mejorar el proceso pedagógico de manera constant y, así, llegar a la socialización de los acuerdos y las experiencias significativas del ejercicio realizado con los territorios, comunidades y entidades a las que correspondan.

El pueblo Muysca Suba entiende el PECOB como una herramienta que permite generar procesos que brinden y posibiliten salvaguardar el territorio de Bogotá mediante el fortalecimiento educativo integral con una visión propia, de cara a la construcción y fortalecimiento del plan de vida Muysca de Suba. Por tanto, se entiende este ejercicio como una expresión para la pervivencia del pueblo, de la cultura, de los lugares físicos y espirituales y de los lugares de la memoria, y como la forma de garantizar la identidad para las generaciones venideras, en reconocimiento de las que están y las que se fueron, y como una oportunidad de muchas otras para compartir el saber ancestral y heredado con los demás.

Nasa

El pueblo Nasa, desde su contexto de ciudad, encuentra una ruta que inicia desde el proceso que ya ha adelantado con el CPI *Nietos del trueno* para avanzar en el proceso de su Educación Propia. Para esto, parte de la necesidad de formar al equipo de dinamizadores desde los usos y costumbres propios de la comunidad. Este primer avance les permitirá establecer acciones en relación al fortalecimiento de los espacios de vida como es el CPI, el Fogón y la *Tull* (huerta), que permite realizar un tejido armónico de sus saberes ancestrales e incluir los intereses de las semillas de vida (niños y niñas de la

primera infancia). Estas acciones, permiten orientar los procesos espirituales dentro de los espacios ya conseguidos, fortaleciendo la base de la Educación Propia. Es indispensable que estas acciones estén acompañadas de un gran paso que garantice los recursos lúdicos y pedagógicos propios de la cultura Nasa.

Con este primer paso, se debe proceder a ejecutar encuentros institucionales en la primera infancia que den paso a establecer un lugar fijo y propio para el fortalecimiento de los saberes propios Nasa como la lengua, el tejido, la música, la danza, entre otros. Este caminar, por ende, debe establecerse de forma continua para permitir el proceder ante las entidades sin que surjan barreras que puedan generar retrocesos en el caminar.

Bajo este enfoque, el pueblo Nasa considera que es posible que se garantice el recurso humano de sabedores y dinamizadores culturales que, con una relación dinámica con la Secretaría de Educación, permita dar continuidad y alcance a toda la comunidad Nasa en todas las localidades de Bogotá.

Pastos

Para el pueblo de los Pastos la educación propia nace de la palabra entregada por los abuelos y guardianes de la memoria. Es lo que mantiene vivo su pensamiento como comunidad, les recuerda su origen y es, ante todo, vivencial, pues se construye en la práctica colectiva. El centro de la educación propia se gesta desde el vientre materno, la familia y su compartir en torno a la tullpa. La familia es un pilar fundamental, pues allí se aprende la lengua, la espiritualidad, la ritualidad y el conocimiento del alimento propio; en ese sentido, se da una orientación a los niños, niñas y adolescentes para la vida en comunidad. Así, el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolla desde las prácticas propias de la familia, la comunidad y los escenarios de transmisión de los saberes, los

cuales son: la tullpa, la chagra, los recorridos por el territorio, las mingas y, por último, la escuela.

Dado el contexto de la ciudad, el PECOB es la base para fortalecer su identidad y pervivir como comunidad, pues por medio de la educación propia se busca fortalecer y mantener la identidad cultural desde la ley de origen y los usos y costumbres. Así mismo, se ve la Educación Propia como un camino a la transformación de las situaciones de discriminación y marginalización que se presentan en la ciudad. Además, se busca que desde el auto-reconocimiento se fortalezcan los procesos educativos propios con el fin de fomentar la convivencia comunitaria, la construcción colectiva y el respeto hacia la naturaleza.

Dentro del proceso de Educación Propia de los Pastos, se reconoce la CPI Payacua y el valor del trabajo con los dinamizadores; sin embargo, es importante pulir estos procesos.

Respecto a la CPI la comunidad requiere que se implementen cátedras de sensibilización sobre las comunidades indígenas en la casa de pensamiento Payacua, no solo con docentes, sino también con padres de familia, pues de esta forma se pueden contrarrestar los casos de discriminación que se han presentado. Esto, además, contribuiría a que los niños, niñas y familias se apropien y enorgullezcan con mayor facilidad de su identidad.

Por otro lado, respecto a la situación del dinamizador en las IED, se reconoce la necesidad de que el número aumente. Esto contribuiría a que haya continuidad en los procesos y a que más niños y jóvenes de la comunidad tengan la oportunidad de ser parte de la formación dada por él. Todo eso hará que más niños y jóvenes de la comunidad se apropien de su origen, usos y costumbres.

Dentro de la Educación Propia de la comunidad, la alimentación propia es importante, pues por medio de ella se arraigan las prácticas propias. Es por esto que, en la CPI y en las IED, donde haya niños de la comunidad se debe tener una minuta de alimento propio traído de territorio. Esto contribuirá a que estos espacios occidentales sean también espacios de transmisión de saberes.

Ya que como comunidad no son originarios de la ciudad, resulta importante que los niños, niñas y jóvenes puedan ir a conocer el territorio, pues muchos jamás han ido. Sabemos que la conexión con el lugar de origen hace que muchos de los saberes aquí consignados guarden un significado mayor cuando se conocen en el lugar de origen.

A largo plazo, la comunidad reconoce la necesidad de tener un terreno o una infraestructura propia donde se pueda cultivar y tener un fogón para la transmisión de saberes. Así mismo, se proyecta que la educación que se dé en este espacio propio del pueblo de los Pastos sea regida por el calendario propio de la comunidad. Cuando se cumpla todo esto, la comunidad podrá implementar su PECOB tal como lo sueña, asegurando así su pervivencia y el fortalecimiento de sus usos y costumbres en Bogotá.

Tubú

El pueblo Tubú Humurrimasá, desde las dificultades que ha presentado en el contexto de ciudad y la precariedad del reconocimiento occidental de su comunidad, ha planteado un camino que nace desde la consolidación de un espacio propio que permita trasmitir, desde la danza y el canto, los saberes propios de la comunidad. Así, para ellos es indispensable el cuidado y la trasmisión de los conocimientos a los niños desde el acompañamiento de los y las mayores, de quienes parte los conocimientos propios en medicina, así como los usos y costumbres de la comunidad.

La definición de los roles dentro del camino de la educación permitirá que ese espacio propio genere el debido acompañamiento a la primera infancia, garantizando así la permanencia pedagógica de las y los mayores, así como la de los equipos de dinamizadores que permita, no solo una relación armónica entre los diversos actores de la Educación Propia, sino también una constancia duradera y estable de la Educación Propia. Los espacios propios (Wariví), y los espacios de reunión (Pajiriví) del pueblo Tubú deben estar enfocados en la medicina y los procesos de sanación. Para ello es necesario que este espacio cuente con un área para la siembra de la medicina.

Un punto crucial para el desarrollo de la Educación Propia Tubú está en la relación institucional, donde el Ministerio del Interior debe hacer el respectivo reconocimiento de Tubú Humurrimasá como pueblo originario instaurado en la ciudad de Bogotá para que el proceso de una Educación Propia sea posible. Con esto consolidado, la comunidad puede avanzar en el camino a construir *Majíraré buerí buesé wimorá* (una guia pedagogica o curriculo educativo) que permita establecer espacios diferenciales en las instituciones educativas del distrito, de donde pueden nacer proyectos educativos propios integrados con la institucionalidad de Occidente para que estos mismos permitan llegar al escalón de la Educación Superior.

Es, entonces, en el proceder del camino a la Educación Propia Tubú necesario que exista las garantías para que, en el escalón de la Educación Superior, se permita la profesionalización de los comuneros en las diversas instituciones, lo cual se establece primero generando un acceso diferencial y prioritario para las universidades, que permitan que los saberes adquiridos se orienten a los principios (Guayagurá mariya) de la comunidad Tubú, resguardando la propiedad intelectual de los saberes, las pedagogías y los modelos y métodos de enseñanza que el pueblo Tubú ofrece a la comunidad

intercultural. Que esto permita llegar a constituir al ser Tubú, a sus costumbres, su lengua y sus saberes (Tubúyá Humurimasá).

Uitoto

El pueblo Uitoto, en su caminar desde la educación propia en Bogotá, es consistente en sus orientaciones, procesos y experiencias. Reconociendo su historia y apropiándose de la educación de los niños, niñas y jóvenes, plantea continuar desde el calendario Uitoto el fortalecimiento de su cultura e identidad con mayores, sabedores, abuelos, abuelas y taitas. Articula saberes desde sus pilares propios de educación como la Maloca, la chagra, el río y el monte, transversales a los ejes: cosmovisión, cosmogonía, territorio, espiritualidad y gobierno propio, logra un horizonte para la educación propia y permanente en el Distrito Capital.

Es así como se busca sensibilizar la trasmisión y el compartir de saberes para su apropiación en las instituciones donde la población Uitoto se forma para la vida, al igual que complementar ese conocimiento desde sus raíces, plasmado en la danza, el arte, el alimento, la lengua materna, el bienestar, los vínculos en comunidad y el territorio.

Se replantea la educación con la participación de dinamizadores y su articulación permanente con la mesa autónoma, enfatizando en la atención a toda la población que se encuentra en los procesos de educación formal transitando a nuevos espacios propicios de fortalecimiento cultural, identidad, integración y pervivencia contando con recursos, materiales e insumos ancestrales.

Wounaan Nonam

Para la comunidad Wounaan Nonam de Bogotá la Educación Propia es el *wawia* (consejo propio). Nace en la familia, en lo espiritual y en la medicina; es por esto que el

lugar apropiado para aprender es el dichaardi. Para la comunidad Wounaan la formación de las personas se hace de manera física y espiritual, pues "si no funciona en el espíritu, no funciona en la vida" (D. Durán, comunicación personal, 20 de octubre de 2023).

Respecto a la construcción de su PECOB, la comunidad Wounaan va bastante adelantada. El WounPec cuenta con cuatro componentes: *maach jëb* (madre tierra), *wouchdam* (guerrero), *benkhuun* (médico tradicional) y *maach wawia* (consejo propio).

El primer componente hace referencia al contexto, "se refiere al territorio físico y simbólico wounaan" (D. Durán, comunicación personal, 20 de octubre de 2023). Desde este componente se plantea que, así como cuando se recorre el territorio por medio de caminos o trochas para alcanzar un objetivo, así se da el proceso de educación Wounaan; es decir, desde el WounPec, en lugar de hablar de "proyectos educativos", se habla de caminos o trochas del saber. El segundo componente, el guerrero, es el componente filosófico y "se refiere a los principios que guían la educación" (D. Durán, comunicación personal, 20 de octubre de 2023), pues el guerrero es quien piensa, dirige y decide.

El tercer componente es el del médico tradicional, este tiene que ver con la administración y gestión de actividades, recursos y roles, pues el *benkhuun* "mira hacia todos los lados para mantener la armonía entre los mundos" (D. Durán, comunicación personal, 20 de octubre de 2023). El último componente es el del consejo propio: este refiere a lo pedagógico, a las "prácticas, modelos, metodologías, instrumentos, materiales y estrategias propias es interculturales" (D. Durán, comunicación personal, 20 de octubre de 2023). Este componente se piensa en espiral por ser un proceso cíclico y continuo.

Partiendo de esto, la comunidad ve necesario fortalecer la consejería de educación para seguir construyendo el WounPec y para empezar a crear una propuesta concreta sobre el espacio que necesitan para llevar a cabo los procesos educativos desde lo que dicta su

ley de origen. Por otro lado, resulta necesario que la CPI y el colegio estén en un mismo lugar, esto para no perder continuidad en los procesos y para que, desde el cabildo, pueda haber un acompañamiento constante, pues esto permitirá que los estudiantes y sus familias se apropien cada vez más de su identidad.

Dentro de ese proceso de construcción del WounPec, resulta necesario, por un lado, aterrizar el plan de vida de la comunidad al contexto de la ciudad, y por otro, que los dinamizadores e investigadores del cabildo vayan al territorio para poder complementar los procesos que se llevan a acabo en la ciudad.

La comunidad Wounaan requiere de un espacio propio, donde el cabildo sea quien administre completamente la institución educativa; es decir, que sean directamente ellos quienes elijan a los docentes y directivos del colegio. En esta misma línea, se requiere que en la institución educativa haya una alimentación propia y que hayan materiales didácticos propios, pues todo esto contribuirá a fortalecer la autonomía de la comunidad Wounaan, así como su Educación Propia.

Es importante aclarar que la comunidad Wounaan piensa la implementación de su PECOB en dos momentos. El primer momento es en un colegio en concesión por parte de la SED, es decir, donde la infraestructura ya este dada. Esto se piensa como un momento previo a que les sea dado un terreno donde ellos puedan construir el dichaardi para poder implementar a cabalidad el WounPec.

Yanacona

El pueblo Yanacona, en contexto de ciudad, busca fortalecer la educación propia reconociendo los saberes de los mayores, mayoras y sabedores de la comunidad como apoyo y acompañantes de los procesos en los entornos educativos, orientando a dinamizadores y agentes educativos que lleguen a cubrir la totalidad de sus niños, niñas

(Wawakuna) y adolescentes. De la mano con el gobierno y autoridades indígenas, busca promoverla educación con enfoque diferencial, con profesionales y talento humano indígena.

Se busca iniciar, desde el acompañamiento, el tránsito de los niños y niñas (Wawakuna) que salen de la Casas de pensamiento y todos los que ingresan a la educación formal en los centros educativos, identificándose, realizando seguimientos en concordancia con la participación de la comunidad atendiendo a que la educación propia se da desde el ciclo de vida

En este sentido se busca el fortalecimiento de la Educación Propia desde la articulación con la educación inicial, primaria, básica y media en concordancia a los pilares de Educación Propia (espiritualidad, ritualidad, tradición oral, lengua materna, gobierno propio y sabiduría artística ancestral) desarrollados en los ejes: político, de economía propia, social, cultural, ambiental y de relaciones internas y externas.

Conclusiones y Recomendaciones

A lo largo de este documento se dejó propuesto un camino a seguir para los siguientes pasos que se den en la consolidación de la Educación Propia de los 14 pueblos de la Mesa Autónoma de Bogotá (Ambiká Pijao, Eperara Siapidaara, Inga, Kamëntsä, Kichwa, Misak Misak, Muisca Bosa, Muysca Suba, Nasa, Pastos, Tubú, Uitoto, Wounaan Nonam, Yanacona), esto a partir de los documentos de las fases anteriores, y de los encuentros que se hicieron con cada comunidad que han permitido generar unas bases con las que se cuenta para continuar en el proceso. Por lo tanto a continuación se expondrán una serie de conclusiones y recomendaciones que se sugieren para continuar en el caminar de las comunidades:

Elementos políticos:

Este apartado recoge los aspectos relacionados con la interlocución de los pueblos, con las instituciones y las apuestas a continuar de manera conjunta que se han establecido en el marco de la garantía de los derechos de las comunidades indígenas en contexto de ciudad. Por ello, las conclusiones y recomendaciones que se presentarán corresponden a un ejercicio que apuesta por la unidad en torno al mandato que desde cada pueblo se ha tejido en procura de su pervivencia física e inmaterial.

En ese sentido, ya que es un camino tan amplio y diverso, es importante que los momentos de evaluación y seguimiento se acojan a las recomendaciones dadas por cada pueblo, esto para que los procesos no sean repetitivos, y que se limite el ejercicio de diagnósticos, pues el propósito del siguiente paso es un diseño aterrizado del camino que la Mesa Autónoma y cada pueblo va a seguir para materializar su Educación Propia Intercultural, Plurilingüe y Autónoma, que permita generar los insumos y acciones afirmativas necesarias por cada pueblo para el desarrollo de su Educación Propia basada en los PECOB. Es importante señalar que este proceso se teje con la política pública concertada en el 2023, por lo que este camino a seguir es progresivo y permanente de educación propia de los 14 pueblos indígenas que conforman la Mesa Autónoma y debe darse en los 12 años de esta política.

Ahora bien, es conveniente no perder de vista que los caminos a seguir para la Educación Propia que se vayan construyendo deben ser constantemente socializados de manera escrita y oral con cada uno de los pueblos, con el fin de generar una evaluación y seguimiento del desarrollo de cada paso por parte de la comunidad para fortalecer las conexiones y relaciones de quienes diseñan los productos en concordancia con los deseos de los pueblos.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda que en los pasos venideros se hagan más encuentros de saberes entre los pueblos, pues al conocer entre comunidades lo que cada uno ha hecho, se nutre el ejercicio de los cabildos, así como el de la Mesa Autónoma. Además, estos espacios de compartir permiten que cada comunidad visibilice sus expresiones culturales y reivindique sus prácticas espirituales y medicinales.

Elementos pedagógicos - identitarios

Por otro lado, el presente apartado se refiere a los elementos que se identificaron como necesarios para continuar caminando el ejercicio educativo de acuerdo a las visiones que nos caracterizan como pueblos originarios del territorio. Estas conclusiones y recomendaciones hacen referencia a la necesaria vinculación de actores en el marco del diseño e implementación, que a partir de su sabiduría nutren con más fuerza el ejercicio particular de cada pueblo en lo correspondiente a la construcción de una Educación Propia, Intercultural, Plurilingüe y Autónoma. Así mismo, se establece la necesaria relación que debe haber con los elementos que representan la cosmogonía de las comunidades, y que representan esa identidad que es propia de ellas y que las define a la hora de ver y entender el mundo.

A su vez, dentro del presente proceso se identificó la necesidad de que los dinamizadores estén vinculados en los siguientes pasos, pues son quienes conocen más de cerca cómo se da ese tejido entre la SED y las comunidades. En ese sentido, su aporte al diseño de los caminos para la Educación Propia es vital. Así mismo, se recalca la importancia de vincular en estos procesos a mayores, abuelos, sabedores, médicos(as), y parteras de cada comunidad, pues todos ellos son actores imprescindibles en los ejercicios de Educación Propia de cada pueblo.

De igual forma, se hace necesario incluir más abiertamente en los procesos de enseñanza actores como la guardia indígena, y autoridades bajo el entendido que son quienes han hecho vívida la resistencia de las comunidades hasta ahora, así como la necesidad de consolidar y sistematizar los procesos que se han realizado en los pueblos bajo estas figuras, todo esto en el marco del diseño e implementación de los PECOB.

De la misma forma, resulta importante que a lo largo de los pasos venideros haya procesos de armonización constantes, pues bajo el entendido de que la Educación Propia busca formar a las personas desde lo físico, espiritual y emocional, es relevante que quienes trabajan para construirla, no olviden este tipo de procesos que son los que generan una identidad como pueblos originarios. Por eso, una propuesta es que en los pasos siguientes haya un equipo de sabedores o médicos(as) que guíen al equipo profesional en la parte espiritual para el desarrollo de cada ejercicio, así como el acompañamiento constante de autoridades, educadores, abuelos, médicos, entre otros actores permitan la apropiación de los procesos de Educación Propia.

Ampliando respecto a la conformación del equipo humano para las fases venideras, se identificó la importancia de que por pueblo exista un pedagogo, puesto que este actor garantiza el desarrollo y apropiación de un conocimiento profundo dentro de las dinámicas de cada comunidad, así como una comunicación constante con las autoridades y consejos de educación de cada cabildo. Lo expuesto, entonces, resulta crucial para las siguientes fases, dado que permite diseñar el camino que guiará la consolidación de la Educación Propia, desde los espacios y saberes que cada uno de los pueblos necesita.

Así mismo, se hace necesario un estudio previo del requerimiento del talento humano interdisciplinar para un efectivo desarrollo de la siguiente fase de construcción de los PECOB, de los 14 Pueblos Indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá D.C. a través de la construcción del Camino a Seguir de educación propia de los 14 pueblos indígenas de la

Mesa Autónoma de Bogotá D.C. Algunos de los cuales son un perfil en investigación, coordinación, profesionales en áreas sociales, administración, derecho indígena; antropología, sociología, agencia educativa, enlace indígena y demás perfiles de talento humano pertinente de acuerdo con los requerimientos técnicos propios de cada pueblo. Además que se precisa del desarrollo de un módulo de inducción para el talento humano que desarrolle cada una de las siguientes fases, con el ánimo de favorecer la efectiva implementación de cada proyecto.

Ya que el camino está dirigido inicialmente a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las comunidades, es necesario que en los siguientes pasos tengan un rol más activo en el desarrollo del diseño e implementación de los lineamientos de la Educación Propia, puesto que, tener en cuenta sus perspectivas, necesidades y opiniones hará que el camino esté lo suficientemente nutrido para que el compartir de saberes sea efectivo y significativo, es decir, para que tenga un impacto real.

Si bien aquí proponemos la parte del camino que corresponde al diseño, debe haber una implementación acompañada de las garantías de un espacio propio, pues resulta crucial “recuperar la tierra para recuperarlo todo” (pensamiento Misak). Es decir, hasta que cada comunidad no construya su espacio de educación como lo sueña, no se habrá consolidado la lucha y el caminar por una Educación Propia, Intercultural, Plurilingüe y Autónoma.

Finalmente, y ante todo, es crucial tener siempre presente que todo esto se hace en función de que los niños, niñas y jóvenes de la comunidad se arraiguen y fortalezcan desde su origen, en el contexto de la ciudad de Bogotá, para la pervivencia de los pueblos indígenas que aquí habitan.

Referentes

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., Designada. (2011, December 2). *Decreto 543 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.* Secretaria General. Retrieved Octubre 26, 2023, from https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44832

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2016). *Derecho de los pueblos Indígenas*. Asamblea General (2016) | Las Naciones Unidas y la descolonización. Retrieved November 15, 2023, from https://www.un.org/dppa/decolonization/es/ga/71st-session-2016

Asamblea Nacional Constituyente. (1991, julio 20). *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [CONSTITUCION_POLITICA_1991]*. Secretaria del Senado. Retrieved October 26, 2023, from http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Autores varios, A., & Asamblea Nacional Constituyente. (2010). *Constitución Política de la República de Colombia de 1991*. Linkgua Ediciones, S.L.

Calderon, J. (2016, octubre 22). *Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto*. SciELO México. Retrieved junio, 2016, from https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227

Cardenas, M., Parody, G. M., & Gaviria, S. (n.d.). *Decreto 501 de 2016 - Gestor Normativo*. Función Pública. Retrieved October 29, 2023, from https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69054

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2021, March 17). El conflicto armado en Colombia: un dolor que no se va. Retrieved October 29, 2023, from https://www.icrc.org/es/colombia-conflicto-armado-dih-balance-humanitario

Congreso de Colombia. (1991, marzo 4). *Ley 21 de 1991 - Gestor Normativo*. Función Pública. Retrieved October 26, 2023, from https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032

Decreto 1088 de 1993 - Gestor Normativo. (1993, junio 10). Función Pública. Retrieved October 29, 2023, from https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1501

Duque, I., & Presidencia de la República de Colombia. (2019, August 1). *Decreto 1330 de 2019 - Gestor Normativo*. Función Pública. Retrieved October 29, 2023, from https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98270

El Congreso de Colombia. (1890, noviembre 25). *Ley 89 de 1890 - Gestor Normativo*. Función Pública. Retrieved November 1, 2023, from https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4920

El Congreso de Colombia. (1994, febrero 8). *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_0115_1994]*. Secretaria del Senado. Retrieved

October 26, 2023, from http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html

IDPAC (Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal. (2022, septiembre 12). *VOCES DE LA COMUNIDAD ÉTNICA EN BOGOTÁ*. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. Retrieved November 26, 2023, from https://www.participacionbogota.gov.co/voces-de-la-comunidad-etnica-en-bogota

Los 14 Pueblos Indígenas de la Mesa Autónoma de Bogotá, D.C. (2023, octubre 7). *Primer Encuentro de Saberes Ancetrales Alrededor de la Educación Propia, Intercultural, Plurilingüe y Autónoma* (Primera). Encuentro desarrollado en el Mirador de los Nevados de la Localidad de Suba, Bogotá.

Mendoza, D. (2022, June 24). *Pueblos indígenas en riesgo de extinción en Colombia*. IWGIA. Retrieved October 29, 2023, from https://www.iwgia.org/es/noticias/4843-pueblos-ind%C3%ADgenas-en-riesgo-de-extinci%C3%B3n-en-colombia.html

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Educación - Desarrollo Sostenible. Retrieved November 15, 2023, from https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/

Secretaria de Educación Distrital. (2017). *Documento de resultados: Fase I.* Bogotá: Alcaldía de Bogotá.

Secretaría de Educación Distrital. (2019). *Documento de resultados: Fase II.* Bogotá: Alcaldía de Bogotá.

Secretaría de Educación Distrital. (2020). *Cartilla de orientaciones pedagógicas de la Educación Propia e Intercultural*. Bogotá: Alcaldía de Bogotá.

Secretaría de Educación Distrital. (2022). *PEC Ambiká Pijao*. Bogotá: Alcaldía de Bogotá.

UNESCO. (2019). *2019: Año Internacional de las Lenguas Indígenas*. UNESCO Digital Library. Retrieved November 15, 2023, from https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366654_spa

VOCES DE LA COMUNIDAD ÉTNICA EN BOGOTÁ | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (2022, September 12). IDPAC. Retrieved October 23, 2023, from https://www.participacionbogota.gov.co/voces-de-la-comunidad-etnica-en-bogota

Zuluaga, J. I., & Largo, W. A. (2020, agosto 25). *Educación propia como rescate de la autonomía y la identidad cultural The own education as a rescue of autonomy and cultural i*. Dialnet. Retrieved November 2, 2023, from https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8071024.pdf